

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 2023, a la hora 11 y 23:

Sra. Presidenta (Gaillard).- Buenos días a todos los diputados y diputadas presentes. Bienvenidos a esta nueva reunión de la Comisión de Juicio Político.

En esta ocasión, hemos convocado a reunión para considerar la resolución que formula los cargos contra el juez Juan Carlos Maqueda, que es uno de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por irregularidades en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

En primer lugar, vamos a someter a consideración esta resolución. Una vez aprobada, va a ser enviada a la Corte para que el doctor Maqueda pueda realizar el informe que corresponde respecto de los cargos y la prueba que se le individualiza, de lo que se le da traslado por cédula de motivación.

Esta resolución establece que el doctor Maqueda deberá, dentro de los diez días hábiles, informar a esta comisión de manera presencial o por escrito, a través de un correo electrónico o en papel, el correspondiente informe respecto de los cargos que se le formulan por mal desempeño por irregularidades en la obra social, teniendo en cuenta que él ejerció, desde 2008 a 2021, como ministro supervisor de dicha entidad.

Las pruebas en la etapa probatoria o sumarial que se llevó adelante en la causa "irregularidades por la obra social" tuvieron que ver con analizar circunstanciadamente la auditoría solicitada por la Acordada 22 de la Corte. Se trata de la auditoría que se solicita una vez que Maqueda renuncia a la supervisión a través del *mail* que obra en el expediente. Me refiero al *mail* en el que Maqueda reconoce haber estado supervisando y pide dejar de estar a cargo de esa supervisión.

A partir de que Maqueda deja de estar a cargo de la supervisión de la obra social, se realiza una auditoría, que es la que se pide por la Acordada 22, de la cual surgen las irregularidades que se estuvieron analizando en esta comisión y que fueron ratificadas por los testigos que vinieron a la comisión, algunos de los cuales participaron de dicha auditoría, como el contador Fernández, el contador Montanini, la doctora Interlandi y los doctores Clerici y De Vedia.

Esas son las piezas fundamentales. Estos testigos han ratificado todas las irregularidades que surgen de esa auditoría. De hecho, la Corte en pleno ratificó y convalidó esas irregularidades a través de la resolución 2.095,

cuando reconoció que hubo irregularidades y disfuncionalidades en el período 2008-2021, por lo que encomendó a la obra social una serie de modificaciones para mejorar el sistema informático, el sistema contable y el sistema de procedimientos, así como que la obra social contara con un presupuesto.

Tengamos en cuenta que el período de supervisión del doctor Maqueda fue de trece años, en los que estuvo a cargo de la obra social, y que entre las cuestiones que se le endilgan -ahora vamos a pasar a leer los cargos- está la de haber tenido un sistema informático obsoleto y deficiente que permitía que fuera adulterada la información allí cargada. Esto fue dicho por los contadores Serafini y Ritvo, que han firmado y ratificado lo dicho en esa auditoría, y también por los contadores Montanini y Fernández.

También está el tema de los estados contables, que no eran certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, entre otras cuestiones. Además, respecto de esos estados contables, cuando los auditores Serafini y Ritvo los certificaban en la auditoría, decían que ellos no podían dejar constancia de que esa información no pudiera ser modificada o adulterada. Todo esto consta en las versiones taquigráficas.

Asimismo, está el tema de la vacancia en la conformación de la estructura organizativa de la obra social, tanto en la Subsecretaría de Administración como en la Subsecretaría de Atención Médica que, después de la Dirección General, eran las dos áreas centrales y esenciales para garantizar un buen funcionamiento.

Lo que estamos de alguna manera formulando como cargos, que vamos a pasar a leer en la resolución que someteremos a votación, tiene que ver con la omisión en el deber de fiscalización, supervisión y control de gestión que tenía el doctor Maqueda como supervisor sobre la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Acto seguido, voy a pasar a hacer un recuento rápido...

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: pido la palabra.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: quisiera arrancar pidiendo, si es posible y si está el asentimiento de mis pares, que volvamos a proponer al diputado Ricardo Herrera como vicepresidente segundo de esta comisión, habida cuenta de que, en función de una docencia, no ha quedado en el cargo. Sería una reposición del diputado por el Frente de Todos de La Rioja en la vicepresidencia segunda de la comisión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se somete a votación que el diputado Herrera vuelva a la vicepresidencia.

- Asentimiento.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Felicitaciones.

El 26 de enero de 2023 dimos inicio al tratamiento de los pedidos de juicio político contra los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernández Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, ambas causales de remoción previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

De esta manera, el 2 de febrero se escuchó a los autores y autoras de catorce proyectos de resolución que exponían más de sesenta hechos que serían objeto de investigación.

El 9 de febrero la Comisión de Juicio Político por mayoría de sus integrantes resolvió declarar la admisibilidad y apertura del sumario de investigación, proveyendo la prueba ofrecida en las denuncias presentadas, sin perjuicio de otras que pudieran resultar útiles y pertinentes en la búsqueda de la verdad jurídica objetiva.

El 13 de febrero de 2023 la Presidencia de la Comisión de Juicio Político hizo saber, por notificación fehaciente a los magistrados denunciados, el inicio de las presentes actuaciones sumariales; ello, sin perjuicio de la oportuna citación prevista en el artículo 13 del reglamento interno de la comisión.

A los fines de ordenar la investigación, se dispuso hacerlo por causas, agrupando los expedientes con identidad de objeto. Por ello, se acordó investigar: la causa de investigación que contempla el posible otorgamiento de beneficios a genocidas, la no apelación del amparo de la doctora Highton -que le permitió seguir en la Corte y conformar la mayoría para el fallo "Muiña"-, el fallo Amelong" y la paralización de la Comisión Interpoderes. Otras causas son: cooptación del Consejo de la Magistratura, coparticipación -que es la causa que empezamos a investigar en el día de la fecha- y abuso de poder.

Habiendo estudiado e investigado el tema Obra Social del Poder Judicial de la Nación y habiendo llevado adelante audiencias por el tema "2 por 1", entendimos que era necesario culminar el tratamiento del tema para hacer un informe preliminar de "2 por 1" y, de esa manera, ver si había necesidad de producir mayores pruebas para terminar de comprobar los hechos denunciados.

Por eso, se pasó al tema obra social. Irregularidades en obra social es otra de las causas que

tramitan en esta comisión. Hay expedientes varios que denuncian irregularidades en la misma.

El 11 de abril de 2023, en el pleno de la Comisión de Juicio Político se acordó avanzar en la investigación de la causa de la obra social, produciéndose en su desarrollo cuantiosa prueba informativa. Se realizaron seis reuniones, en las cuales brindaron su testimonio veintitrés testigos, funcionarios y exfuncionarios de la Obra Social del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: contadores externos, peritos, afiliados y damnificados, todos los cuales aportaron elementos probatorios relevantes a los fines de la investigación desarrollada.

Sin perjuicio de lo señalado, es importante destacar que ha resultado una prueba de cargo relevante el mail remitido por el doctor Juan Carlos Maqueda a sus colegas del Tribunal el 30 de agosto de 2021 -que fuera enviado por la Corte a la comisión-, el que documenta y acredita la función de supervisión que ejerció el doctor Maqueda por el período que corre desde el 7 de abril de 2008 -fecha del dictado de la acordada 5 de 2008, que aprobó el estatuto social- hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive.

De esta manera, el mail "Auditoría", del doctor Maqueda, no solo acredita su renuncia a la función de supervisor -que efectivamente ejerció-, sino que además aporta elementos de convicción suficientes, razonables, serios y concordantes que acreditan el involucramiento directo del magistrado en la supervisión, contralor y gestión de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

El magistrado hace una rendición de cuentas y cierre de su gestión como supervisor a cargo durante el período abril de 2008 a agosto de 2021 inclusive. Es importante también destacar que el doctor Maqueda, a modo de rendición, enumera graves y sistemáticas irregularidades: frustradas licitaciones para equipararla de un sistema informático; no se mejoró la atención administrativa; no se modernizaron los sistemas de consultas ni la deficiente calidad de servicios que se ofrece a quienes concurren a la obra social por una solución a sus problemas; el sistema administrativo interno es engorroso y malo; no existen manuales de procedimientos y todas las autorizaciones dependen de una sola persona: el director de la obra social.

Luego, obviamente, todo esto es corroborado por la auditoría de la acordada 22.

Después de la renuncia de Maqueda, en fecha 7 de octubre de 2021 la Corte dispone -mediante acordada 22 de 2021- la realización de una auditoría económica, financiera, de control de legalidad y de gestión de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación por el período septiembre de 2008 a septiembre de 2021, que luego aprueba

y ordena publicar por resolución de la Corte 20/92 - 2022. La Corte, en la resolución 20/95, reconoce y convalida las irregularidades que surgen del informe de auditoría sobre el período Maqueda.

Las conclusiones arribadas por los auditores De Vedia, Interlandi, Clerici, Fernández, Montanini y Canonaco documentan que durante trece años se produjeron múltiples, graves y sistemáticas irregularidades en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación con manifiesto impacto en la afectación del derecho a la salud de afiliados y afiliadas. Por ello, y en virtud de la prueba producida, hemos estimado oportuno formular los cargos que se detallan en la resolución que sometemos a consideración a los efectos de que el juez Juan Carlos Maqueda, dado su carácter de supervisor de la Obra Social del Poder Judicial, presente el informe previsto en el artículo 13 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político.

Asimismo, quiero manifestar que en virtud de lo establecido en el artículo 16, inciso b, del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político sometemos a consideración la conformación de una subcomisión interna, con integrantes de todos los bloques, al efecto de continuar con la investigación de obra social en otros períodos, que no son los que están siendo estudiados y formulados los cargos, respecto de las responsabilidades que pudieran corresponder al resto de los magistrados integrantes del máximo tribunal colegiado.

Si les parece, leemos la resolución completa. Me están diciendo que la tienen, así que no es necesario. ¿Quieren que por lo menos lea los cargos de la resolución?

Sr. Tonelli.- No hace falta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Me parece importante leerlo, diputado Tonelli, para que quede en la versión taquigráfica.

La resolución que pasaremos a votar establece un visto donde está toda la normativa y los proyectos que han sido considerados. Hay un considerando donde se enumera cómo se conformó la comisión, cómo se constituyó con toda la normativa correspondiente, que establece cómo fue el mecanismo de debate de las causas, que se dividieron los expedientes de pedido de juicio político por causas -una de las cuales es "irregularidades de obra social"-, que se dispuso la agregación de la prueba documental y la producción de otra que era necesaria. Habla de cuáles son los expedientes que son considerados en materia de irregularidades de obra social. Tenemos los expedientes 6.905-D.-2022 y 6.906-D.-2022, y también el expediente 357-D.-2021 de la diputada Oliveto Lago, donde también se denuncian las irregularidades en la obra social.

Luego, se hace un racconto de qué es lo que se denuncia en los distintos proyectos de pedido de juicio político. Se habla, en el informe y en esta resolución, de cuáles son las irregularidades que han sido detectadas. La prueba es la auditoría pedida por la acordada 22 y las declaraciones testimoniales de los testigos.

Por último, tenemos la prueba individualizada. Se habla del pedido que formuló la diputada Siley en la reunión pasada para que, teniendo en cuenta que había elementos suficientes, se concluya la etapa de investigación del período Maqueda, 2008-2021, para que una vez votado eso, esta comisión se aboque a formular los cargos definitivos que serán considerados y votados hoy para darle traslado al juez Maqueda.

A continuación, se detallan los elementos probatorios, la prueba documental, la acordada 5 -que es un elemento determinante para nosotros, porque allí se establece la dependencia de la obra social de la Corte, porque los nombramientos dependían de la Corte, las decisiones dependían de la firma de los jueces de la Corte, y que haya vacancias también era una responsabilidad de la Corte.

Y dentro de toda la prueba informativa, una de las cuestiones que a nuestro modo de ver es lo más importante, es el mail del doctor Maqueda. Hubo un oficio remitido por la Corte donde nos envía el mail de renuncia del doctor Maqueda al ejercicio de la supervisión.

A eso se suma toda la prueba testimonial y las resoluciones firmadas por Maqueda respecto al tema de la obra social. Fue el ministro que más resoluciones firmó. Según el testimonio de López Alducin, siempre el de Maqueda era el primer voto en obra social, entre otras cuestiones.

Entonces, tenemos la prueba testimonial: los damnificados y también los funcionarios de la Corte que reconocieron que Maqueda estaba a cargo.

Por último, tenemos los cargos, que voy a pasar a leer a continuación: "Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento interno de la Comisión de Juicio Político, teniendo a la vista los distintos pedidos de juicio político promovidos y habiendo realizado un exhaustivo análisis de las actuaciones sumariales se formulan provisionalmente los siguientes cargos respecto del doctor Juan Carlos Maqueda por haber sido supervisor de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación por el período comprendido entre el 7 de abril del 2008 y el 31 de agosto del 2021, por mal desempeño, causal de remoción prevista en el artículo 53 de la Constitución Nacional.

"CARGOS: 1) Incumplimiento del deber de fiscalización de la obra social (artículo 32 del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación aprobado por Acordada 5/2008 de la CSJN) y de Supervisión (artículo 1 último párrafo del Estatuto citado) afectando el derecho

a la salud de los afiliados/as de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación en clara violación a la siguiente normativa: Artículos 1, 11 inciso a), 22 inciso l) e y) del Estatuto aprobado por la Acordada 5/2008 de la CSJN; artículos 42 y 75 inciso 22) de la Constitución Nacional; artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos; artículos 1° y 11 de la Declaración Americana de Derechos Humanos; artículo 5, apartado 14 de la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño; artículos 10 inciso h) y 11 apartado f) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por ejemplo, en cuestiones como las siguientes: 1.1) falta de razonabilidad en los criterios denegatorios de prácticas de salud; 1.2) rechazo injustificado de cobertura de prótesis; 1.3) atraso y negación arbitraria e injustificada del pago de reintegros; 1.4) retiro de la cartilla de prestadores médicos, clínicas e instituciones de salud y rehabilitación; 1.5) inmotivadas demoras en la entrega de medicamentos oncológicos; 1.6) negación, retardo y exigencia de injustificados requisitos para la cobertura de tratamientos de técnicas de reproducción humana asistida; 1.7) escasa disponibilidad de prestadores en el interior del país y falta de descentralización para afiliados/as del AMBA; 1.8) incremento injustificado de los índices de litigiosidad que debió soportar la Obra Social del Poder Judicial como consecuencia de los incumplimientos y/o denegación de las prestaciones médicas, cobertura de tratamientos, medicamentos y prótesis.

"2) Haber abdicado a su función de control sobre los aspectos patrimoniales, contables y financieros, con grave perjuicio en la normal y eficiente prestación del servicio de salud (artículo 1°, párrafos 1, 2 y 3, artículo 21 inciso a), inciso b), inciso k), inciso n), inciso o), inciso p), inciso q), inciso r), inciso t), inciso u), inciso v), inciso w), inciso x), inciso y), inciso z); inciso aa), inciso hh); artículo 26 inciso l)).

"3) Convalidar una conformación antijurídica de la estructura organizativa de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, ocupada en forma parcial o precaria, con alto riesgo de concentración de las decisiones y debilidad en la cadena de responsabilidades, todo ello agravado por la situación de pandemia.

"3.1 Convalidar una conformación irregular y antijurídica del Directorio de la Obra Social, incumpliendo los artículos 16, 17, 18, 20 y 21 del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la CSJN.

"3.2 Mantener vacante la Subdirección Médica, la Subdirección Administrativa y la Auditoría Interna durante el período 2008-2021, en claro incumplimiento de los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la CSJN.

"4) Haber mantenido durante todo el período sistemas informáticos (contables, de stock de medicamentos, de gestión, etc.) obsoletos, vulnerables, sin integración y con alto riesgo de pérdida de información por falta de respaldo adecuado, incumpliendo o no haciendo cumplir el artículo 21 inciso a) del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la CSJN, la acordada 4/2021 de la CSJN y la Resolución 1833/2021 de la CSJN.

"5) Ser responsable de una gestión administrativa irregular, arbitraria, no transparente, omisiva de toda planificación y perjudicial a los fines y objetivos de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, durante la totalidad del período imputado.

"5.1 Haber convalidado la ausencia de un marco normativo, de áreas, sistemas y procedimientos para elaborar un presupuesto de gastos que otorgue previsibilidad y ordenamiento a la gestión financiera y prestacional, como consecuencia del incumplimiento o el no hacer cumplir los artículos 21 inciso w) y 26 inciso k) del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la CSJN.

"5.2 Haber consentido la utilización de un sistema de organización de inventario de medicamentos e insumos farmacéuticos obsoleto, vulnerable e irregular, incumpliendo o no haciendo cumplir lo dispuesto en el artículo 21 inciso a) del Estatuto aprobado por acordada 5/2008 de la CSJN generando perjuicios tanto para la OSPJN como para sus afiliados/as.

"5.3 Haber consentido una administración carente de manuales de organización y procedimientos administrativos.

"5.4 Convalidar el dictado de delegaciones de firma a favor de funcionarios y empleados, e incluso personal con contratos de locación de servicios, en violación a las previsiones normativas del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (artículos 18 y 21 ii) del Estatuto aprobado por acordada 05/2008).

"5.5 No haber supervisado la administración de fondos y excedentes de la Obra Social en perjuicio de esta y sus afiliados/as, incumpliendo o no haciendo cumplir lo establecido en el artículo 21 inciso a) del Estatuto aprobado mediante acordada 05/2008.

"6) Haber consentido manifiestas y graves irregularidades en la registración contable, económica y financiera, incumpliendo o no haciendo cumplir los artículos 22 inciso q) y 26 inciso c) y 26 inciso l).

"7) Haber utilizado como normativa regulatoria de las compras y contrataciones de la Obra Social del Poder

Judicial de la Nación el Decreto 5720/72 y la Ley de Contabilidad 23.354, ambos regímenes derogados por el decreto 436/2000 y ley 24.156 del 26 de septiembre de 1992 respectivamente.

"8) Haber consentido y cometido graves irregularidades en la tramitación de las compras y contrataciones de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación vulnerando sistemáticamente la normativa aplicada por la resolución 1562/2000 de la CSJN. Entre otras en: 8.1) estimar el costo de las contrataciones requiriendo un solo presupuesto cuando la normativa obliga a requerir más de uno, incumpliendo o no haciendo cumplir el artículo 61, inciso 30, apartado d) del Decreto 5720/72; 8.2) incumplir la normativa al no exigir a los oferentes que al momento de ofertar devuelvan los pliegos adquiridos firmados como constancia de aceptación de los mismos y de la normativa que rige la contratación (documentación exigida por los pliegos licitatorios utilizados por la OSPJN); 8.3) no certificar la habilidad para contratar de los adjudicatarios (resolución 4164/2017 -E de la AFIP) y no requerir la documentación societaria exigible a los adjudicatarios; 8.4) no verificar la inexistencia de sanciones de los adjudicatarios, incumpliendo la Resolución 637/1994 de la CSJN; 8.5) confeccionar órdenes de compra sin cumplir con los requisitos exigidos por la normativa, incumpliendo lo establecido en el artículo 61, inciso 82 del decreto 5720/72; 8.6) no justificar debidamente las razones para llevar adelante procesos de contratación directa, incumpliendo el artículo 56, inciso 61 del Decreto 5720/72; 8.7) incumplir reiteradamente sin fundamentación alguna, las recomendaciones de los dictámenes jurídicos; 8.8) dictar actos administrativos sin dictamen jurídico previo y realizar adjudicaciones de contrataciones sin acto administrativo, contraviniendo principios básicos del derecho administrativo.

"9) Ausencia de marco normativo, áreas, sistemas y procedimientos para elaborar presupuesto de gastos que otorgue previsibilidad y ordenamiento a la gestión financiera y prestacional.

"10) Omisión de corrección en los sistemas de compras y ventas de medicamentos de la Farmacia de la Obra Social y de la elaboración de sistema que otorgue previsibilidad, transparencia y eficiencia a los procedimientos de compras y contrataciones.

"11) Haber desvirtuado el rol institucional afectando de desprestigio y mala reputación a la Obra Social del Poder Judicial (comprometiendo la eficiencia y el servicio de prestación de salud).

12) Violación de deberes y pautas de comportamiento ético previstas en la ley nacional 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

13) Incumplimiento de la ley de datos personales 25.326 por no garantizar un sistema informático seguro y transparente para preservar información y datos sensibles de sus afiliados.

14) Consentir graves deficiencias respecto a las condiciones laborales de las oficinas y dependencias en las que desarrolla sus tareas el personal de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en infracción a la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la normativa reglamentaria ya referida, es decir, el reglamento interno de la Comisión, se resuelve:

1) Dar traslado de la resolución que formula los cargos de mal desempeño contra el juez Juan Carlos Maqueda en la causa "Irregularidades en Obra Social del Poder Judicial de la Nación" en el marco de los autos Juicio Político por mal desempeño, contra "Pedido de Juicio Político a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional" y la prueba individualizada en que se sustentan los mismos.

2) Citar al Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, para que en el término de diez días hábiles cumpla con lo previsto en el artículo 13 del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados, que se transcribe a continuación:

Reunidas las actuaciones sumariales se citará al denunciado a fin de que, si así lo considera, informe a la Comisión sobre los cargos formulados agregándose al expediente la versión taquigráfica de la declaración. También podrá el denunciado presentar un informe escrito, el que se agregará a lo actuado. La incomparecencia o inacción del denunciado no constituirá impedimento para la prosecución de las actuaciones.

A tal fin, se lo cita para que brinde el informe en la reunión de la Comisión de Juicio Político el jueves 6 de julio del 2023. No obstante, si optara por enviar el informe por escrito, el mismo deberá ser remitido en forma digital a la casilla de correo electrónico oficial de la Comisión de Juicio Político y en papel a la oficina de la comisión ubicada en Riobamba 25, piso 4, Oficina 454, Anexo A.

3) Se hace saber al señor ministro Maqueda que podrá tomar vista de las actuaciones sumariales, por sí o por apoderado, en la sede administrativa de la Comisión de Juicio Político, en el horario de 8 a 21, de lunes a

viernes, poniéndose a disposición la documentación que obre en papel como también los respectivos soportes digitales.

Asimismo, si así lo requiriese, se le enviará copia en papel de toda la prueba individualizada que se está enviando por la presente en formato digital.

4) Crear una subcomisión, en uso de las potestades conferidas por el artículo 16 inciso b) del reglamento interno, para continuar con la investigación respecto de irregularidades en la causa obra social y las responsabilidades que puedan corresponder a los demás ministros.

Lo establecido en este artículo no obsta al oportuno derecho de defensa por ante el Honorable Senado de la Nación.

Con esto damos por terminados los cargos.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Si no, procedemos a votar la resolución.

Sr. Tonelli.- Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Tonelli.- Señora presidenta: comienzo por anticipar el voto negativo de nuestro interbloque a este proyecto de resolución.

Lo voy a explicar muy brevemente. En primer lugar, las supuestas irregularidades en el funcionamiento de la obra social no son más que vicios, defectos o errores que ocurren en todas las obras sociales del país. La invito a que convoquemos a todos aquellos que no han sido bien atendidos por el PAMI o por el IOMA; le aseguro que llenamos la Plaza del Congreso con todas las personas a las que no les entregaron las prótesis en término, a las que la ambulancia les llegó tarde, a las que no le dieron el turno para una cirugía, etcétera. Es decir, no son irregularidades, sino defectos en el funcionamiento de la obra social; por supuesto, no hay que elogiar ni aplaudir tales defectos, pero están lejísimo de constituir mal desempeño, como se pretende.

Por otra parte, estas supuestas irregularidades -para las cuales hemos escuchado muchos testigos, reunido muchos papeles, mucha documentación, etcétera- no son otra cosa que la reproducción de las conclusiones de la auditoría que ordenó la propia Corte. Es decir que en definitiva estamos repitiendo -solo que pretendiendo darles un carácter mucho más grave- las conclusiones a las que llegó la auditoría ordenada por la propia Corte y respecto de las cuales la propia Corte tomó decisiones para subsanar o corregir esos defectos encontrados por la auditoría.

Y a eso se agrega un cargo verdaderamente curioso -por no decir algo más grave-: la falta de designación de

directores o de no sé qué funcionarios. Mire, presidenta, si la falta de designación es causal de mal desempeño, en este mismo instante denuncio y pido el juicio político de todos los diputados -incluido yo- y de todos los senadores porque ya llevamos diez, doce o quince años sin designar al defensor del pueblo. Entonces, si no designar a un funcionario es causal de mal desempeño, sometámonos todos nosotros a juicio político; desde ya, me declaro culpable.

También habría que hacerle juicio político al presidente de la Nación por no designar a un juez de la Corte para que reemplace a la doctora Elena Highton de Nolasco, o por no designar al procurador general de la Nación; o a lo mejor les tenemos que hacer juicio político a los senadores, que no le dan el acuerdo a un candidato propuesto por el presidente hace tres años y medio.

En definitiva, ese cargo es un disparate, al igual que todos los demás.

Además, ¿cómo se puede imputar omisión respecto de esos problemas de la obra social si fueron los propios jueces de la Corte los que decidieron hacer una auditoría para conocer los problemas? La auditoría se realizó, y luego esos mismos jueces tomaron decisiones -y siguen haciéndolo- para solucionar los defectos o problemas que presenta la obra social. ¿Dónde está la omisión, si fueron ellos mismos los que pusieron en evidencia los problemas de funcionamiento de la obra social y los defectos que había que corregir?

Realmente no parece haber allí una omisión, sino todo lo contrario, es decir, una actividad muy concreta, muy efectiva y muy visible destinada a solucionar esos problemas de la obra social que, por supuesto, están lejísimo de constituir mal desempeño.

Además, el proyecto de resolución tiene otro problema, que es que hay una absoluta falta de correspondencia entre los cargos y las pruebas. En esta resolución se enumeran largamente todas las pruebas producidas por la comisión -la mayoría de las cuales no sirve para nada-, y por otro lado se enumeran los cargos, pero no hay correspondencia entre el cargo y la prueba. Como lo sabe cualquier fiscal o abogado defensor, tratándose de una resolución acusatoria, eso implica la absoluta nulidad de esta especie de auto de imputación o auto de procesamiento -para trazar una equivalencia con las normas del proceso penal- del juez Maqueda.

¿Cómo se va a defender alguien si le dicen que está imputado de tal cosa y, por otro lado, le enumeran un montón de pruebas pero no se dice, en cada acusación o en cada imputación concreta, cuál es la prueba que la sostiene y cuál es la prueba que le da fundamento? Les garantizo que si en el Ministerio Público un fiscal redacta un auto de imputación en estos términos lo echan al día siguiente, no dura ni unos minutos.

Sr. Martínez (G.P.).- ¿Y las cosas que escribió Stornelli?

Sr. Tonelli.- Cuando quieran, hablamos de Stornelli, pero ahora estamos...

Sr. Martínez (G.P.).- Acá tenía que venir y no vino.

Sr. Tonelli.- Ahora estamos hablando de este proyecto de resolución con el cual se pretende imputar al juez Maqueda por mal desempeño.

Mire, presidenta, en primer lugar -insisto- no hay mal desempeño. Esos vicios o defectos de funcionamiento de la obra social no los resiste ninguna obra social del país. La mayoría de ellos no tienen nada que ver con la tarea del juez sino, en todo caso, con la tarea de empleados recontra subalternos que no firmaron no sé qué papel o no sé qué recibo. Nos falta imputarle al juez algún incumplimiento porque el portero no abrió la puerta; es decir, no tiene nada que ver.

No hay omisión porque fue la propia Corte la que puso en evidencia estos defectos de funcionamiento y los cargos son, en muchos casos, ridículos como este al que me acabo de referir de la falta de designación. Además, esta resolución, desde mi punto de vista es absolutamente nula como resolución de imputación de cargos al juez Maqueda porque -insisto- no hay la más mínima correspondencia entre los cargos y la prueba. Es imposible defenderse en los términos en los que está redactada la resolución; no hay defensa posible. Ello, por supuesto, como ustedes comprenderán, viola, desde la Constitución Nacional para abajo, unas cuantas normas e implica la nulidad del procesamiento.

En definitiva, por estas razones brevemente expuestas y otras que agregarán los colegas de nuestro interbloque, desde ya adelanto que nuestro voto va a ser negativo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, diputado Tonelli.

Me había pedido la palabra el diputado Leopoldo Moreau.

Sr. Moreau.- Puede haber algún error, señora presidenta. Yo no pedí la palabra por ahora.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado López.

Sr. López.- Qué pena, porque tal vez podíamos hacer un contrapunto.

Sr. Moreau.- ¿Cómo sabe que iba a hacer un contrapunto?

Sr. López.- No, no lo sé. Tal vez usted lo hace después. No importa, era una broma; no hay ningún problema, diputado.

Antes de hablar de este traslado que van a hacer al doctor Maqueda quisiera hacer una consulta, señora presidenta.

Junto con la diputada Oliveto Lago la semana pasada, el 7 de junio, presentamos un escrito que tramita con el expediente Revelar. No lo tengo en mi poder, pero es un escrito por el que se solicita que se produzca prueba en relación con el ministro Lorenzetti para que se pueda tener la información societaria básica de Revelar Sociedad Anónima -que está en nuestro proyecto de admisibilidad del juicio político. Por supuesto, quería delimitarlo al pedido de juicio político que venimos sosteniendo desde hace unos años contra el doctor Lorenzetti. ¿Por qué razones? Más allá de que él no está sobreseído, sino que está archivada una denuncia penal que hizo la exdiputada Carrió, no necesariamente tiene que ver con la cuestión penal, sino que entendemos que hubo en muchos casos un abuso y un desvío de su poder en relación con su función como juez de la Corte, lo que le permitió tener un patrimonio -digamos-poco claro.

Todo eso está desarrollado en nuestro pedido de juicio político, pero quería delimitar esa prueba que esperemos usted circule entre los diputados en la oportunidad que sea posible -ojalá pronto- podamos votarla.

Hemos ido recibiendo un poco de prueba en relación con nuestra causal respecto de Ratio Sociedad Anónima y estamos esperando recibir algunas cosas que quedan de la mutual Pyme Rural, pero quería hacer este comentario a usted, señora presidenta, y a toda la comisión.

Ahora sí paso a la cuestión de la obra social.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: fue circulado su pedido y lo someteremos a votación porque esa prueba no está aprobada.

La idea era que, en esta reunión, que hay un pedido de ampliación de prueba de la diputada Siley que vamos a votar ahora y también votemos su solicitud.

Sr. López.- En cuanto al tema obra social, el diputado Tonelli ha sido muy claro.

Nosotros solamente queremos enfatizar que la prueba que se ha producido acá y el *racconto* de dicha prueba ha sido sesgado, porque se intenta establecer una especie de supuesta responsabilidad diferenciada del doctor Maqueda de hechos que, a nuestro criterio, tampoco están probados o que tal vez no serían causal de mal desempeño. Sobre estos hechos que no se han podido probar, ustedes

establecen una responsabilidad diferenciada de uno de los jueces de la Corte.

Esa supuesta responsabilidad diferenciada la sostienen en una acordada de 2008 y dicen que puede haber una supervisión; no está claro, yo busqué la acordada y el artículo no refiere que la supervisión se asigne a un juez. Además, no han encontrado ningún acto administrativo que haya asignado ningún tipo de supervisión o de función al doctor Maqueda.

Quisiera detenerme en esto porque lo dice el proyecto que usted acaba de leer en los fundamentos. Ustedes citan la acordada 5 de 2008 y la acordada 28 de 2022, en particular, la disidencia del doctor Lorenzetti. Entonces, considero que se debe poner esto sobre la mesa porque si existía algún tipo de responsabilidad, por lo menos en el período 2008-2018, a nuestro criterio es la responsabilidad del presidente de la Corte.

Junto con la diputada Oliveto Lago en enero presentamos una cantidad de pruebas, de resoluciones de la Corte y de acordadas, que solo eran firmadas por el entonces presidente de la Corte, Ricardo Luis Lorenzetti, y por el contador Héctor Marchi.

Entonces, me parece que hay un relato que construyeron respecto del doctor Maqueda, con un ensañamiento muy claro hacia ese ministro, sostenido por una disidencia del doctor Lorenzetti y una interpretación absolutamente sesgada de un *mail* que ha circulado y que es lo único que ustedes tienen para esta supuesta responsabilidad diferenciada; en ese sentido, no hay mucho más para decir.

Además, también se agarraron de la declaración del contador Héctor Marchi, que estuvo aquí en dos oportunidades, en la segunda se negó a responder algunas preguntas y en el medio, prestó declaración testimonial en una causa penal, que tramitan dos, que se abren, que se cierran y que están a cargo del mismo juez, el doctor Ariel Lijo, en diferentes juzgados.

Nosotros, estamos analizando la prueba que ha ido llegando a esas causas. Conocemos muy bien la yunta de Lorenzetti y Lijo, así que seguimos trabajando la sospecha porque es muy particular lo que se dio en relación con Marchi, el exfuncionario de la Corte, que es una persona de confianza del doctor Lorenzetti -él mismo lo contó- y que les da el argumento para solo delimitar esta supuesta responsabilidad en el doctor Maqueda.

Permítame, señora presidenta, sé que es una cuestión política, pero el doctor Maqueda cumple 75 años creo que a fines del año próximo. Ustedes apuntan directamente contra él. Es la causal y el ministro al que le han dedicado más reuniones -una cantidad que no se vio para otros cargos que tal vez son muy importantes para ustedes.

Entonces, me parece que están buscando una renuncia de un ministro para tener dos vacantes de aquí a las elecciones. En mi opinión, esto me parece que es relevante ponerlo para negociar -vaya a saber con quién- en algún momento los cargos de la Corte.

Como bien dijo el diputado Tonelli, tampoco está designado el procurador General de la Nación, que tiene propuesta en el Senado por parte del presidente de la República y que los senadores no tramitan, pero el presidente tampoco retira; es una traba insólita. No se lo rechazan, no se lo aprueban y el presidente tampoco retira. Es algo insólito mientras ustedes construyen un discurso que ahora tiene creo que un correlato en el nuevo frente que han conformado o el nuevo nombre que han conformado, en el que los fiscales y el Poder Judicial los atacan a ustedes, que son la patria.

Es muy particular porque ustedes tendrían la posibilidad por ejemplo, de que el doctor Casal no esté más a cargo del Ministerio Público, pero se ve que no les interesa.

Solamente quiero marcar dos cosas más. En su momento fue muy particular la diputada Siley, que expresó que el período por el que se lo cita en forma diferencial al ministro Maqueda por la supuesta responsabilidad por el manejo y control de la obra social del Poder Judicial va del 7 de abril de 2008 al 31 de agosto de 2018, dejando de lado...

Sra. Siley.- 2021.

Sr. López.- Perdón, 2021. Gracias, diputada Siley.

Decía, dejando de lado cualquier tipo de mención al presidente de la Corte Suprema en la mayor parte de ese período que era el doctor Lorenzetti.

También nos resultó llamativa la referencia sesgada del testimonio que brindó el 6 de junio la doctora López Alducín, en forma casi coetánea con la presentación sorpresiva del escrito que ustedes hicieron en la reunión pasada. Reunión en la cual nosotros no sabíamos que ustedes iban a acusar casi definitivamente o definitivamente al doctor Maqueda.

Respecto de ese testimonio, permítame leer algo que nos llama la atención. Dice así: "Es llamativo que la testigo indicara que el número de causas en trámite ante la Corte Suprema que involucran a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación era muy numeroso, y que al mismo tiempo, estuviera en condiciones no solo de identificar rápidamente y con excesivo detalle los expedientes y resoluciones señalados por el diputado Moreau, completando además la descripción de esos casos casi al unísono con el diputado Moreau, y que además, al comenzar el

interrogatorio la testigo manifestara que contaba en su poder con 'material de consulta'..."

Lo que quiero decir es que la testigo vino preparada, no sé si acordada con ustedes, aunque yo sospecho que sí.

Continúo: "Cabe destacar que esas causas no se encuentran detalladas en los pedidos de prueba aprobados por esta comisión, sino que fueron enunciadas en forma incompleta y por primera vez por el diputado Moreau en su interrogatorio."

Más allá de que no es un testimonio revelador, creo que fue una maniobra más del ensañamiento que ustedes tienen con el doctor Maqueda. Creo que lo único que hacen, en cuanto a lo político, es que el doctor Maqueda se quede más tiempo. ¿Cómo se va a ir un juez de la Corte acusado por ustedes, a las patadas, con este nivel de maltrato, pensando que así el juez tal vez se retire? Creo que hasta se equivocan en la maniobra política. En fin, eso depende de su decisión.

Respecto de la subcomisión, señora presidenta, tengamos mucho cuidado. Yo no sé si nosotros vamos a participar en una subcomisión.

Hasta ahora hemos venido trabajando de manera pública en este plenario de la Comisión de Juicio Político, pero quedaban un montón de testigos para citar respecto del tema de la obra social y algunos, tal vez, hubieran dicho otras cosas. Si este tema se va a volver a tratar, me parece que una subcomisión no es lo mejor.

Después le voy a pedir la palabra en relación con lo que vayamos a decidir sobre el tema de la coparticipación, o sobre lo que ustedes vayan a decidir porque sospecho que lo harán solos. Como dijo el diputado Tonelli, vamos a insistir en no vamos acompañar esta citación contra el doctor Maqueda.

Por otro lado, la selección de la prueba -como le dije- ha sido absolutamente sesgada y hay una doctrina penal que habla de esto, que está en el escrito que presentamos esta mañana todos los diputados del interbloque de Juntos por el Cambio. Para que quede asentada en la versión taquigráfica, dicho escrito tramita bajo el número de expediente 2.616.-D.-2023. Allí evaluamos algunos detalles de la prueba, particularmente del caso de la obra social, respecto de cómo se han manejado, cómo la han seleccionado, cómo la han evaluado y cómo quieren delimitar solamente a un solo juez de la Corte esta supuesta responsabilidad.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Moreau.

Sr. Moreau.- Señora presidenta: en primer lugar, celebro el retorno a las audiencias del diputado Tonelli. Se ve que

hacia falta un jurista que reforzara los argumentos que se iban a oponer a esta resolución. De todas maneras, debo decir -no es una alusión personal- que me desilusionaron los argumentos.

En primer lugar, porque pretender desmerecer un trabajo que se ha llevado adelante con mucha responsabilidad durante muchas audiencias, con numerosos testigos, pruebas documentales y los elementos que se han ido aportando, sosteniendo que esto ocurre en todos lados y que por lo tanto esta cuestión no tiene seriedad ni envergadura, me parece un argumento francamente débil.

Efectivamente, es muy probable que en muchas obras sociales haya irregularidades, tal como se ha señalado, incluso, por parte de diputados de la oposición en muchas oportunidades refiriéndose a otras obras sociales.

Pero aquí no estamos discutiendo el funcionamiento de las obras sociales de la Argentina. Esta es una comisión que está funcionando en virtud de lo establecido por el artículo 53 de la Constitución Nacional, promoviendo un juicio político a los miembros de la Corte. Repito: a los miembros de la Corte, no a un puñado de personas que administran una obra social. Más allá de que pueda haber o no irregularidades, por lo menos hoy, no están bajo nuestro foco. Estamos hablando, nada más y nada menos, que de la cabeza de uno de los poderes de la República, tan mentada en todos los discursos de la política. Efectivamente, tiene una responsabilidad directa y colectiva sobre el funcionamiento de la obra social.

¿Qué sucede en esa responsabilidad colectiva? Que se adjudicaron roles, y esos roles están reconocidos en el famoso *mail* o correo electrónico del doctor Maqueda. Allí asume que efectivamente se hizo responsable de ese rol, que es supervisar la obra social o la actividad de la obra social. Otros se hicieron responsables de otras áreas: de la Biblioteca, de distintas temáticas de la Corte, etcétera.

A la luz de las evidencias que se han mostrado aquí, surge que esa era una responsabilidad directa. En este país se han hecho juzgamientos y hubo sentencias. Sobre todo en estos últimos, años desde que se rompió el pacto democrático, de 2015 en adelante, donde se transformó a uno de los poderes del Estado en una herramienta de persecución política. Hubo cantidad de sentencias donde se han hecho responsables a personas que estaban muy lejos administrativa, física y políticamente de los hechos que se le imputaban y, sin embargo, han ido hasta presos.

Por ejemplo, el que fungía como secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación en la gestión de la doctora Kirchner, el actual procurador Zannini, quien fuera detenido porque había firmado -bajo lo que es el marco de su responsabilidad legal- el giro al Congreso del

pacto con Irán. Pero como el doctor Irurzun inventó la teoría de que cualquier persona que había pasado por el gobierno tenía responsabilidades residuales, lo tuvieron detenido con el pretexto de que había cumplido con una función que le impone el cargo: enviar al Parlamento -como se hace en todos los trámites legislativos promovidos por el Poder Ejecutivo- el mensaje, firmándolo como secretario Legal y Técnico de la Presidencia. Estuvo preso.

Entonces, imagínense ustedes la distancia que hay entre un procedimiento como el que se ha seguido en esta Comisión de Juicio Político, con seriedad, con responsabilidad, con testimonios, con pruebas documentales y con un debate colectivo, porque además somos un cuerpo colectivo donde todos han podido aportar en un sentido u otro, con este otro hecho que estoy marcando.

Aquí sí hubo posibilidad de que vengan testigos, de que apunten o no irregularidades, confirmen teorías o no, confirmen preguntas o desmientan preguntas. Esto ha establecido claramente que había una responsabilidad directa de Maqueda, dentro de la responsabilidad colectiva de la Corte. No solamente por el correo electrónico que él mismo suscribió, que uno podría decir que es confesión de parte -que lo es-, sino porque además hubo otros testimonios que confirmaron el rol que Maqueda cumplía en el funcionamiento y la supervisión de la obra social.

Es más, acá vino un testigo que tuvo que ser traído casi virtualmente por la fuerza pública. De hecho, ocurrió de alguna manera, aunque no ocurrió materialmente. No llegó aquí con un patrullero y dos policías que lo rodeaban, pero llegó aquí por una disposición de un juez, que dicho sea de paso, validó el funcionamiento y las facultades de esta comisión.

Ese testigo que vino aquí era nada más y nada menos que el administrador de la obra social. Sobre 40 preguntas realizadas, se amparó en el artículo 18 de la Constitución -con todo el derecho del mundo porque hizo uso de un derecho constitucional- para no contestar treinta. ¿Pero por qué? Porque lo podían incriminar en una causa penal.

¿Por qué razón? Por el funcionamiento de la obra social. No es que aquí nosotros inventamos cargos para sacar a patadas -como se ha dicho recién- al doctor Maqueda.

Este es un proceso que también viene teniendo un tratamiento en sede judicial. ¿Por qué? Porque efectivamente han habido gravísimas irregularidades en la obra social; de lo contrario, no hubiera hecho falta que el testigo primero intentara negarse a venir y que una vez que la fuerza pública o, mejor dicho, una resolución judicial lo obligó a venir, se amparara tantas veces para no autoincriminarse. No habría autoincriminación si no hubiera efectivamente una causa penal que lo involucra.

Entonces, estamos en presencia de dos cuestiones paralelas. Por un lado, la Comisión de Juicio Político cumpliendo con la responsabilidad relacionada con el mal desempeño de la función, y por el otro, un procedimiento judicial que no fue inventado, impulsado ni denunciado específicamente por nosotros, sino que incluso, de alguna manera, fue producto de situaciones que se dieron en el seno del propio Poder Judicial y su cúspide —que es la Corte Suprema— que derivaron en un proceso penal.

No es un invento. Existe y por eso ese señor que vino aquí se tuvo que amparar en el artículo 18 para no autoincriminarse.

Todo lo otro son consideraciones de tipo político. Hasta se trajo a colación la nueva denominación del frente político que integramos. La verdad es que no entiendo qué tiene que ver una cosa con la otra, si nos llamamos de tal o cual manera para la elección.

Lo concreto es que hoy aquí estamos juzgando el comportamiento de uno de los poderes de la República en relación con un tema concreto y específico, que es el de la obra social. Probablemente se pueda comparar con situaciones que se deben dar en otras obras sociales, pero nosotros no estamos aquí para hacer un juzgamiento de carácter global sobre situaciones que se han dado en otros ámbitos.

Además, hay situaciones que efectivamente son llamativas y sobre las que el doctor Maqueda tiene que dar explicaciones. En primer lugar, tiene que dar explicaciones de por qué a lo largo de un período tan extenso —porque no tuvo esa responsabilidad uno, dos, tres, cuatro o cinco meses sino más tiempo— hizo la vista gorda sobre el funcionamiento irregular de la obra social. El período fue realmente extenso.

En segundo término, tienen que darse explicaciones en relación con situaciones que son, por lo menos, indicios llamativos: personas designadas de su propia amistad personal, personas designadas de su parentesco —aunque no sé en qué grado— y empresas que venían de su provincia. Lo único que faltaba era que apareciera la "Mona" Jiménez designada en la obra social.

Entonces, me parece que son cuestiones que hay que evaluar y que tenemos que tomar en consideración porque efectivamente son indicios. Esos indicios, ya sea en una causa penal y mucho más en un juicio político, tienen que ser sumados y tomados en consideración. ¿Esto qué significa? Que no solamente había supervisión, sino que hubo apropiación del manejo de la obra social por parte del doctor Maqueda, a tal punto que por alguna razón era el juez que tenía el primer voto en todos estos temas.

¿Por qué tenía el primer voto en todos estos temas? Sus colegas le adjudicaron el primer voto en todos estos temas porque era obvio que tenía la responsabilidad

de supervisar el funcionamiento de la obra social; de lo contrario, no hubiera tenido el primer voto en todos estos temas.

Tales elementos que se van sumando tienen carácter probatorio para establecer este tipo de responsabilidades que no pueden ser tan frívolamente desechadas por el solo hecho de que esto también pasa en otras obras sociales.

Si el doctor Maqueda cumple o no 75 años el año que viene tampoco tiene nada que ver con esto. Es una cuestión de carácter biológico, podría cumplir 65 o 45.

Sr. López.- La Constitución Nacional...

Sr. Moreau.- Sí, la Constitución Nacional dice eso.

Esa Constitución Nacional ha sido sorteada por resoluciones judiciales en más de una oportunidad.

Esta cuestión de la edad no tiene nada que ver con esto, sino con su responsabilidad en el ejercicio de la supervisión de la obra social a lo largo de un extensísimo período de tiempo. Me parece que está suficientemente fundado y que no es arbitrario.

Por el contrario, el doctor Maqueda, naturalmente como cualquier ciudadano, tiene el derecho a ejercitar su defensa. Los cargos que se han formulados están sólidamente fundados y probados.

Además, los testigos que han venido no han sido preparados. En todo caso, si ha habido testigos preparados no ha sido por parte de esta comisión. Habría que preguntar en el cuarto piso de Tribunales cómo influyen y presionan a los testigos.

Aquí ha habido denuncias concretas de que se ha presionado a quienes venían a testimoniar o, eventualmente, iban a ser convocados para testimoniar. Es más, no solamente acá sino que también se denunció en sede penal. Este tema también tenemos que...

Sr. López.- ¿Quién?

Sr. Moreau.- Marchi.

Entonces, me parece que también es una cuestión grave cuando se dice que aquí ha habido preparación de testigos. Los testigos que han venido aquí han testimoniado espontáneamente.

Ahora, señora presidente, es cierto que por supuesto los diputados de esta comisión, tanto del oficialismo como de la oposición, no solamente reciben sino que tienen el derecho de recibir información genuina por parte de quienes, de alguna manera, son beneficiarios de la obra social —mejor dicho, perjudicados por la obra social— o funcionarios. Cada uno de ellos ha hecho una interpretación.

Por ejemplo, quiero hacer una mención acerca de la última testigo que tanto llama la atención, López Alducin, y subrayar lo siguiente. Esa testigo no es de la vocalía del doctor Lorenzetti. Si estamos aquí hablando de teorías conspirativas y alguno dice que a Marchi lo envió Lorenzetti, ¿quién la envió a López Alducin?

La doctora López Alducin es de la vocalía del doctor Rosatti. ¿Estamos fundando la teoría de que también ahora Rosatti se puso contra Maqueda? Pareciera que sí, pero es una interpretación libre. La verdad es que no puedo sostenerlo en un sentido ni en el otro, es una libre interpretación.

De todas formas, quiero subrayar que la doctora López Alducin es de la vocalía del doctor Rosatti y se hizo cargo de la responsabilidad de la obra social con posterioridad a estas auditorías que demostraron el desastre con el que funcionaba. Se encargó de subrayar muy claramente que el doctor Rosatti, no Lorenzetti, votaba sistemáticamente —o casi sistemáticamente— contra todas las resoluciones que perjudicaban a los beneficiarios de la obra social. Cuando no lo hacía, aplicaba el artículo 280 para no perjudicar a su colega Maqueda.

No soy de sumarme a teorías conspirativas, pero si quieren hablar de teorías conspirativas agreguemos que el doctor Rosatti pareciera ser que también se ha sumado junto con Lorenzetti a la ofensiva contra Maqueda y ha querido dejar a salvo su propia responsabilidad a través de este testimonio. Esto no lo digo yo sino que lo insinuaron ustedes al traerlo a colación.

Han habido testimonios de diferentes vocalías y de distinta inspiración que demuestran claramente que esta imputación —que todavía ni siquiera tiene el carácter de acusación—, es decir, que esto que nosotros traemos aquí de Maqueda, es ampliamente corroborado por los testimonios, por las pruebas documentales, por quienes han venido aquí a declarar y que no forma parte de la animosidad ni del juego interno entre uno u otro cortesano al que nosotros no nos prendemos.

Ahora, si los cortesanos empezaron a jugar sus internas, es un problema que nos resulta ajeno y que, en todo caso, aumenta la necesidad y la responsabilidad de decir que la República no puede seguir funcionando con esta Corte Suprema.

Sra. Presidenta (Gaillard).— Tiene la palabra la diputada Siley.

Sra. Siley.— Señora presidenta: solamente quiero agregar en qué etapa del proceso de juicio político nos encontramos con respecto a esta causal específica relacionada con la obra social.

Efectivamente, nos encontramos en la etapa de haber reunido las actuaciones sumariales de un primer momento -de un primer período que hemos denominado "período Maqueda"- con todos estos fundamentos sobre la obra social. Esto en relación con el artículo 13 del reglamento.

Una vez reunidas estas actuaciones, esta investigación y esta primera etapa, se le puede dar traslado y cursar notificación al magistrado -en este caso, al doctor Maqueda- para que venga a informar a la comisión.

Esto no es una imputación ni tampoco puede asemejarse con ninguna otra figura procesal. Incluso, es una facultad del denunciado -cualquier ministro de la Corte, pero en particular del doctor Maqueda- hacer uso de su voz e informar a la comisión lo que tenga que informar sobre esta reunión de actuaciones sumariales, que consta de prueba y cargos. Eso es lo que se le ha cursado al ministro Maqueda.

Quiero dejar bien en claro que esta no es una etapa de defensa del ministro. El propio artículo 13 del reglamento sostiene que esta etapa no obsta al oportuno ejercicio de defensa ante el Honorable Senado de la Nación.

El doctor Tonelli no estuvo presente, pero ya fue explicada la naturaleza de la figura consagrada en el artículo 13. Lo explicamos durante la anterior reunión cuando nuestro bloque hizo la presentación respectiva.

Es importante que esto se sepa: la presentación que hicimos la semana pasada no se hizo desde la Presidencia, sino que se hizo desde nuestro bloque. La presentación de la Presidencia es la que estamos poniendo en consideración en el día de la fecha. Asimismo, es aquella que fue cursada con anterioridad y respecto de la cual ustedes pudieron expresarse, tal como corresponde. Lo que se notificará al juez Maqueda es lo que ustedes tuvieron y están contestando ahora.

No hubo ningún acto intempestivo por parte de la conducción de la comisión y no hubo -ni hay- una imputación a alguien. Tampoco hubo un auto de procesamiento. Se utilizó esa analogía, que también es incorrecta.

Estamos reuniendo las actuaciones sumariales y todo el proceso de investigación hasta la fecha para ver si el ministro Maqueda, después de haber sido el más nombrado -y no por los diputados y diputadas, sino por la cantidad de testigos que vinieron y por la prueba informativa que se recogió- puede venir a informar. También puede hacerlo por escrito o, si quiere, puede no hacerlo. Capaz que no tiene nada para decir sobre las falencias que salen a la luz mientras supervisó durante trece años la Obra Social del Poder Judicial.

¿Por qué salen a la luz falencias, irregularidades, faltas de transparencia, posibles actos de corrupción y la posible comisión de delitos en una

auditoria del año 2021? ¿Por qué la Corte manda a hacer una auditoría que data de 2008 hasta la renuncia de Maqueda?

Quiero dejar bien en claro algo: acá no se eligió un período a *piacere*. El "período Maqueda" no lo elegimos nosotros, sino que fue la Corte la que lo mandó a auditar.

Esa fecha que usted mencionó, diputado López, es la fecha que eligió la Corte para auditar. Fue la propia Corte Suprema de Justicia -también con la firma de Maqueda- quien auditó el período en que Maqueda estuvo a cargo, hasta su renuncia.

No es que nosotros elegimos un período determinado, sino que fue la Corte la que eligió el "período Maqueda" y quien lo mandó a auditar. Este período abarca dos presidencias.

Acá también se quiere decir que nosotros no queremos culpar a Lorenzetti. No estamos hablando de la superintendencia ni de las presidencias; estamos hablando de quien estuvo a cargo de la obra social. El período 2008-2021 tuvo dos presidencias: Lorenzetti y Rosenkrantz. Hasta ahí llegó la auditoría que nació después de la renuncia de Maqueda a la supervisión y después del escándalo público que salió a la luz respecto de las sucesivas causas penales.

Es más: quiero recordar -y estoy segura de que muchos de los que están acá presentes y que circundan Plaza Lavalle, Tribunales y demás- que, incluso, se empapelaron todos los alrededores de la Corte Suprema con carísimos afiches sin firma que decían, por ejemplo, "Maqueda, hacete cargo de la obra social". También se referían al desfalco de la obra social. Recuerdo que en los afiches se utilizaba la palabrita "desfalco".

Este escándalo no lo inventó el bloque del Frente de Todos y de Todas. Este escándalo salió a la luz porque se cayó de maduro un problema que existió durante trece años en la obra social. Se cayó de maduro.

Surgió por una interna de la Corte -que ni a mí ni a nosotros nos corresponde investigar-, por las causas penales o por las propias denuncias. Por eso la Corte mandó a auditar ese período cuestionado. Empezó a ser cuestionado por las denuncias, por las causas penales y por los mismos miembros de la Corte Suprema.

Acá se enumeró la prueba y lo que sustenta este traslado que se hace al ministro Maqueda para que venga a informar. Asimismo, aquí no hay deslinde alguno de responsabilidad -por lo menos, no es lo que nosotros queremos hacer- para con el resto de los ministros de la Corte respecto de sus actuaciones en la obra social. No hay deslinde alguno de responsabilidad.

Por eso es que se crea esa subcomisión en el marco del artículo 16 del reglamento. Es un método organizativo del trabajo. Por favor, no le incorporemos elementos que no lleva. Dijeron que esto es algo peligroso.

Empezaron a usar esas palabras para dar a entender que hay algo oculto o que se pretende hacer algo por fuera de la luz pública. No es así.

Lo que se está sometiendo a votación es un método que ordena el trabajo y es una facultad que tiene la Presidencia de la comisión. Esto es para poder seguir avanzando con el resto de las causales. En caso contrario, seguiremos con la cuestión de la obra social hasta fin de año.

Necesitamos comenzar con el resto de las causales -como coparticipación y Consejo de la Magistratura- y continuar lo que se dejó pendiente del "2 por 1". Queremos que, mientras tanto, haya diputados y diputadas que se aboquen exclusivamente a un trabajo que es muy exhaustivo porque tenemos alrededor de 19.000 fojas de prueba informativa. Si queremos ser serios de verdad, el trabajo deberá estar atribuido y distribuido correctamente.

En todo caso, esa subcomisión vendrá aquí a rendir cuentas sobre lo que haya leído, investigado y procesado. No podrá hacer nada por sí sola. Es solamente una atribución de tareas a un grupo de diputados, que también podrá estar integrado por miembros de la oposición. Si no la quieren integrar, no la integren, pero no le pongan un matiz de peligroso a algo que se realiza en estricto orden reglamentario.

Por otro lado, si se descubre que todo este conjunto de irregularidades que acá sale a la luz también fue cometido por otros ministros además de Maqueda -como Lorenzetti, Rosatti o Rosenkrantz-, ¿qué duda cabe de que oportunamente también serán imputados por esta comisión en el dictamen acusatorio? ¿Por qué ustedes están deslindando algo que en esta etapa no se está realizando por parte de nuestro bloque ni por parte de esta resolución que se cursará?

Hay una clara diferencia entre lo planteado por los diputados López y Tonelli. Para el diputado Tonelli no hay causal de mal desempeño en todas estas irregularidades. No son óbice estas irregularidades en base al teorema que sostiene "mal de muchos, consuelo de tontos". Parece ser que habrá que conformarse y no hacer nada porque todas las obras sociales tienen estos problemas. Si hay problemas en todas las obras sociales, entonces nos estamos ocupando de una. En todo caso, de eso es lo que se tiene que ocupar esta comisión.

Para el diputado Tonelli no hay mal desempeño. Ahora, para la Coalición Cívica, en su denuncia, estas irregularidades sí conforman mal desempeño. Entonces, ¿cómo es? ¿*Intuitu personae*? ¿Es mal desempeño si lo hace Lorenzetti pero no es mal desempeño si lo hace Maqueda? Eso para nuestro bloque no es así; si lo hace Maqueda es mal desempeño y, si lo hace Lorenzetti, también es mal desempeño.

Eso, en todo caso, es lo que deberemos terminar de probar y para eso se está haciendo la subcomisión. Porque estas mismas irregularidades y actos de corrupción que salieron a la luz y que tienen una afectación en la salud de la gente -la salud y la vida no son broma, y lo dijimos mil veces-, también fueron denunciados por la Coalición Cívica.

Me parece que sobran y sobreabundan las pruebas y los cargos del período Maqueda para hacer esta circular del artículo 13 que estamos haciendo. Esperemos trabajar fuertemente en la comisión, con los diputados que usted designe, a los fines de determinar la responsabilidad del resto de los ministros en el grado que le corresponda a cada uno. Así, oportunamente, y no en esta etapa, podremos elaborar y elevar a esta comisión un dictamen acusatorio. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputada Ocaña: ¿le concede una interrupción al señor diputado Tonelli?

Sra. Ocaña.- Sí, señora presidenta, le concedo la interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Tonelli.- Señora presidenta: agradezco a la señora diputada Ocaña por cederme el uso de la palabra.

Quiero referirme a algunas de las cosas que dijo la señora diputada Siley, porque ella pretende presentar el traslado al que se refiere el artículo 13 del reglamento como si fuera una especie de invitación a tomar el té a la cual el juez de la Corte Suprema Maqueda debería concurrir con un paquete de masitas.

Ella dice que no hay imputación; sin embargo, el artículo 13 estipula que el requerido debe informar o contestar acerca de los cargos formulados. Formular cargos exactamente es imputar. Eso lo sabemos tanto la diputada Siley como yo.

¿Sabe qué es lo que pasa? ¿Qué es lo que me interesa destacar? Queda flotando en el ambiente una conclusión que la diputada no expresa: como esta es una suerte de invitación a tomar el té, no deben aplicarse las reglas del debido proceso. Pero es exactamente al revés. Como estamos hablando de cargos que se formulan, es una imputación. Por lo tanto, como se trata de contestar una imputación, hay que aplicar las reglas del debido proceso que este proyecto de resolución no satisface, como ya dije, porque no hay una adecuada correlación entre los cargos que se imputan y las pruebas en las que se funda.

En definitiva, mi interés es que quede absolutamente en claro que hay que aplicar las reglas del

debido proceso; que se aplica el artículo 18 de la Constitución Nacional y todo lo que de él se deriva.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Absolutamente. Gracias, señor diputado Tonelli por su intervención. Es dable aclarar que sí se le está haciendo el traslado de los cargos para que el juez Maqueda pueda efectuar el descargo correspondiente, por supuesto, respecto a los cargos que se formulan.

Si bien digo esto, también quiero aclarar que los cargos son provisorios; la provisoriedad de los cargos tiene que ver con la instancia en la que estamos. O sea, se han reunido las actuaciones sumariales, se formulan los cargos, se le da traslado, y el juez tiene la posibilidad de venir personalmente o por escrito para contestar los cargos que se le han formulado. Además de los cargos, figura la prueba que sustenta esos cargos, tiene la posibilidad de contestar y, cuando se haga el dictamen de acusación respecto del juez Maqueda, allí es donde se tiene en cuenta el informe del artículo 13 que el juez haya presentado con su defensa. Es en esa instancia donde lo vamos a tomar en cuenta.

Pero quiero que quede claro algo. Daré lectura de una parte del libro *Acusación de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, una síntesis del dictamen de los juicios de 2003, que dice así: "Previo a toda consideración, se estima pertinente dejar establecido que lo que se expone en este informe..." -estamos hablando de un dictamen contra Moliné O'Connor- "...reviste el carácter de provisorio que corresponde a esta etapa del juicio político" -es decir, la etapa de la acusación-. "En el plenario de Diputados y eventualmente en el Senado, el miembro informante podrá ampliar las consideraciones y alegaciones, así como las pruebas que mejor perfeccionen las imputaciones en orden a los cargos que se irán enunciando.

"Conforme está dicho desde antiguo, esta fase preliminar de investigar tiene por objeto reunir elementos que permitan fundar y sostener una acusación, quedando reservado para las estaciones posteriores, procurar la perfección y certeza de la culpabilidad de los enjuiciados a través de nuevas pruebas y alegaciones sobre los hechos imputados.

"En suma, esta pieza de dictamen o consejo al plenario de Diputados, no agota la plenitud probatoria o la certeza de culpabilidad pues para ello está previsto el procedimiento posterior en el recinto o plenario de esta Cámara..." -se refiere a la Cámara de Diputados- "...y, eventualmente, a través de las reglas que fija el Reglamento de Juicio Político estatuido por el Honorable Senado.

"Allí, en el Senado, se ha de sustanciar el juicio propiamente dicho con los tres sujetos esenciales:

la defensa, el acusador y el tribunal, y en lo que resulta aplicable a este proceso político, los principios del contradictorio y de la bilateralidad."

Tiene que quedar claro que la etapa que se circunscribe en esta comisión de la Cámara de Diputados de la Nación es la etapa de acusación; es lo que ha normado la Constitución Nacional. Como dijo la diputada Siley, la etapa que se sustancia en el Senado es la etapa del juicio propiamente dicho, donde los jueces acudirán con su defensa y donde tres diputados serán los miembros informantes que llevarán la acusación. Allí, el Senado se constituirá en tribunal.

Aquí están los cargos formulados. Ha habido una investigación sobre la obra social, hemos determinado que hay responsabilidad por mal desempeño del doctor Maqueda, se individualiza la prueba, se formulan los cargos, se le da traslado y el doctor Maqueda tiene diez días para contestar ese traslado que nosotros le vamos a estar efectuando, donde está circunscripta toda la prueba y los cargos tienen relación con eso.

¿Cuándo se hará la relación entre cargo y prueba? Obviamente eso será en el dictamen y, oportunamente, el doctor Maqueda tiene la instancia, en el juicio propiamente dicho, para defenderse en todo caso de esa relación circunstanciada entre la prueba y los cargos que se le formulan.

En consecuencia, los cargos y también la prueba están claramente individualizados.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli.

Sr. Tonelli.- Señora presidenta: no sé quién escribió eso, pero estoy totalmente en desacuerdo con la provisoriedad de los cargos. ¿Qué significa esto en la práctica? En la práctica significa darle al imputado traslado de unos cargos para que se defienda, pero que después pueden ser cambiados por otros. Eso claramente viola el derecho de defensa. Al imputado hay que darle traslado una sola vez y decirle de qué se lo acusa, para que se defienda. Los cargos quedan firmes y fijados en el momento en el que se le da traslado. No se puede cambiar los cargos después de haberle dado traslado y de darle la oportunidad de que se defienda al imputado. Dejo sentada mi opinión de que eso viola el derecho de defensa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Tonelli: para su tranquilidad, no hay ninguna violación al derecho de defensa. Los cargos están. He leído una parte del dictamen de mayoría que en su momento fue suscripto por la oposición y el oficialismo, que dice que se puede seguir reuniendo prueba para sustentar los cargos formulados. Me refería a eso. Por eso siempre se habla de la provisoriedad.

Nosotros estamos dando traslado al juez, quien tendrá la oportunidad -en diez días- de responder por escrito o, si lo considera oportuno, personalmente. El artículo 13 establece que, de no contestar por escrito ni personalmente el informe, el procedimiento continúa. ¿Cómo vamos a continuar? Elaborando el dictamen de acusación correspondiente, que será tratado y votado aquí. Allí sí se hará una relación circunstanciada de la prueba con los cargos, de qué prueba sustenta cada cargo, y eso se someterá a votación y se tratará en el recinto.

La subcomisión que plantea la señora diputada Siley tiene por objeto lograr un mejor ordenamiento y que, mientras seguimos avanzando con el tema coparticipación, haya un grupo de diputados que analicen y estudien la prueba. Ellos no van a producir prueba. La prueba se seguirá produciendo desde la Presidencia y será en una audiencia pública. No es que la diputada Siley y alguno de ustedes puede producir prueba en otro lugar que no sea la reunión de comisión, porque eso lo definimos desde el primer día. Las audiencias de pruebas se hacen en esta sala con el pleno de la comisión.

Entonces, lo que plantea la diputada Siley es que un grupo se aboque a seguir estudiando otra documentación que no tuvimos tiempo de analizar. Imagínense que la Corte ha mandado tomos y tomos y muchos expedientes que tienen que ver con el período 2021-2023, que no han podido ser estudiados y que requieren de estudio y de análisis.

A partir de allí, esa comisión le hace a la Presidencia el pedido de nueva prueba. Esa es un poco la idea de la subcomisión, pero está para que lo discutamos. La idea es que haya un grupo que se aboque a eso porque no podemos estar todos estudiando todos los temas, ya que es mucha la información.

Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Señora presidenta: la verdad es que a veces siento que estuve en otras reuniones de comisión, porque escuché otras cosas.

Coincido con la diputada Siley en cuanto a que la preocupación sobre un tema de obras sociales tiene que ver con la afectación de la vida y la salud de la población.

Muchas veces, cuando nos referimos a las irregularidades en las obras sociales, en la del Poder Judicial, pero también en otras -donde parece ser que no es importante la afectación a la vida y la salud de esas personas-, nos llama la atención.

Personalmente, trabajo mucho y sigo mucho el tema de salud, y analizando muchas de las irregularidades que he escuchado aquí, que claramente son irregularidades que tiene la obra social del Poder Judicial de la Nación, veo

que son compartidas por otras obras sociales, que incluso tienen problemas mayores.

Existen obras sociales que incluso con patrimonio neto negativo -es decir, que no tienen capital- siguen funcionando. Ninguna empresa podría funcionar en esas condiciones, pero siguen recibiendo recursos que son el producto de tributos obligatorios de los trabajadores y de los empresarios. Siguen funcionando, nada pasa, y la autoridad regulatoria del Estado tampoco hace nada para subsanar estos hechos.

Celebro que aquí se esté discutiendo este tema y espero que podamos trabajar en algo central: una ley que marque y regule este tipo de obras sociales que hoy se manejan a su propio arbitrio, sin una ley ni un encuadramiento como tienen, por lo menos, las obras sociales sindicales.

Ahora, lo que a mí me llama la atención en esto es el recorte que se ha hecho en el caso del doctor Maqueda y la imputación que se le hace. Aquí escuché muchas veces el nombre del doctor Maqueda, es cierto, porque el bloque oficialista no hubo testigo al que no le preguntara sobre el doctor Maqueda. Entonces, seguramente, si vamos a las versiones taquigráficas debe estar muy mencionado.

Ahora bien, también escuché otras cosas de varios testigos que, justamente, se refirieron -ante preguntas que nuestro bloque hizo- a que los expedientes de la obra social giraban en todas las vocalías de la Corte y no solamente iban a la del doctor Maqueda.

Escuchamos a una de las auditoras de la auditoría que hizo la Corte, quien mencionó algo claramente ante una pregunta sobre los amparos que tenía la obra social. Yo le pedí si podía compararlos, porque ella también era auditora en otras causas judiciales sobre amparos. Entonces, le pregunté cuál era la proporción o si eran iguales o muchas más las del Poder Judicial que en el resto de la seguridad social. Nos dijo que no; que, al contrario, eran muy superiores en la seguridad social.

Por lo tanto, si uno pide los informes a la Superintendencia de Servicios de Salud, va a encontrar que los amparos son muchos más.

Muchos de los problemas que tiene la obra social son los mismos que tienen otras obras sociales, pero en las otras obras sociales no se le imputa a nadie o no se le ocurriría a nadie decirle a un secretario general que es el responsable por el desmanejo.

Por ejemplo, en el caso de los medicamentos adulterados, el juez Bonadío consideró que el secretario general de camioneros no era responsable, sino que lo era el segundo, porque ni siquiera había firmado el expediente y no sabía nada acerca de que su obra social entregaba medicamentos adulterados a sus afiliados con enfermedades graves. No estamos hablando de aspirinas.

Creo que acá hay una intención de cargar las tintas sobre el doctor Maqueda que, obviamente, tenía la misma responsabilidad -desde mi perspectiva- que cualquier otro juez de la Nación. Acá hay un verdadero responsable de los desmanejos de la obra social y ese responsable es quien manejaba la obra social que, como bien dijo el diputado Moreau, se negó a contestar la mayor parte de las preguntas que hicimos los diputados integrantes de esta comisión. Ese es el verdadero responsable, no tengo dudas, de todas las irregularidades.

También me llamaron la atención algunas cuestiones: por ejemplo, que gran parte de las irregularidades que señala la auditoría que mandó hacer la Corte del período 2008-2021 tienen que ver, claramente, con las mismas consideraciones que había hecho la anterior auditoría de la AGN. Nada se subsanó. Acá tampoco decimos nada sobre eso. Hemos elegido un período, y tampoco entiendo bien por qué.

La auditoría que se pidió a la AGN también la solicitó la Corte, en 2006. Si usted lee las conclusiones de esa auditoría, son similares; los problemas subsisten. No se arreglaron, justamente, porque la misma persona que dirigió la obra social estuvo todo ese tiempo. Ese es el verdadero responsable. Aquí hay un responsable y es el señor Tonón. No tengo dudas de eso.

Después vino este testigo estrella, Marchi, y se le preguntó si había irregularidades, por ejemplo, en un hecho que por ahí a algunos de nosotros nos llama la atención, como puede ser el caso que mencionó el diputado Moreau, sobre estas empresas proveedoras de medicamentos y de muchos insumos. ¿Qué nos dijo el señor Marchi? Nos dijo que a él no le constaba y que eso lo tenían que ver los jueces de la Corte. Entonces, ¿quién es el responsable del manejo? Esto lo dijo Marchi. Así que vayan y búsquenlo.

Marchi, que también fue otro testigo estrella, nos dijo que no le constaba y, además, de las muchas cosas que dijo, nunca hizo ninguna denuncia. Él fue a declarar en una causa que ya estaba abierta, pero no había hecho ninguna denuncia penal, por lo menos hasta el momento en que vino a declarar ante esta comisión, en sus dos apariciones. En todas ellas dijo que él sugería hechos, pero que a él no le constaba que fueran delitos.

Entonces, la verdad es que me llama la atención toda esta cuestión, porque aquí quedó bien claro que cuando los miembros de la Corte tuvieron responsabilidades, porque se hacían cargo de las diferentes áreas, siempre hubo una acordada; en el caso de la obra social, nada de esto -como aquí quedó claro- quedó establecido en ningún documento de la Corte, más allá del famoso *mail* al que siempre hace mención el oficialismo.

Por un lado, el estatuto de la propia obra social establece su autonomía y que el directorio es designado por la Corte; por la Corte en su conjunto, no por un ministro.

Aquí no hay ningún papel que diga que el responsable del nombramiento del que para mí sí es el responsable de los desmanejos de la obra social, que es justamente su director, su Directorio, fuera producto de la decisión de un miembro de la Corte.

Por otra parte, creo que claramente tenemos que hablar en serio de lo que estamos buscando en esta comisión, señora presidenta. Es decir, si lo que buscamos es la verdad o lo que buscamos es seguir con este circo mediático y político a fin de ensuciar a la Justicia.

Yo me voy a oponer a esto. No voy a hacer consideraciones técnicas, porque aquí fueron muy claros tanto el diputado Tonelli como el diputado López. Pero creo que estas acusaciones, este traslado que esta comisión va a determinar -seguramente con la mayoría con que cuenta el oficialismo-, violan los derechos y las garantías constitucionales del doctor Maqueda.

Por lo tanto, me parece muy grave que el Congreso esté siguiendo este camino, al cual, por supuesto, nuestro bloque no adherirá.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación, vamos a someter a votación la resolución, en forma nominal.

Se va a votar el proyecto de resolución por el cual se traslada los cargos y la prueba individualizada por mal desempeño al doctor Juan Carlos Maqueda.

Le pido al secretario de comisión que tome nota de quién vota a favor o en contra de la resolución.

Sr. Secretario (López).- Diputada Gaillard, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado López, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. López.- Voto en contra.

Sr. Secretario (López).- Diputado Herrera, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Herrera.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- El diputado Negri está ausente. Diputado De Marchi, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. De Marchi.- Negativo.

Sr. Secretario (López).- El diputado Álvaro González está ausente en este momento.

Diputado Basse, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Basse.- Negativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Ana Carla Carrizo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Carrizo (A.C.)- Negativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Casaretto, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Casaretto.- Voto por la afirmativa.

Sr. Secretario (López).- Diputado Finocchiaro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Finocchiaro.- Negativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Ramiro Gutiérrez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Gutiérrez (R.)- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Heller, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Heller.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- La diputada Joury está ausente.

Diputada Landriscini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Landriscini.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Germán Martínez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martínez (G.P.)- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada María Rosa Martínez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Martínez (M.R.)- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Mastaler, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Mastaler.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Moran, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Moran.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Moreau, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Moreau.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Ocaña, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Ocaña.- Negativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Oliveto Lago, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Oliveto Lago.- Negativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Siley, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Siley.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Tailhade, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tailhade.- Es una excelente resolución y el trabajo de la comisión ha sido brillante; por lo tanto, afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Tonelli, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tonelli.- Es una mala resolución y el trabajo de la comisión ha sido muy malo; así que voto negativamente.

Sr. Secretario (López).- Diputado Valdés, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Valdes.- Hago más las palabras del diputado Tailhade; afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputada Vessvessian, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Vessvessian.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Diputado Yasky, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Yasky.- Afirmativo.

Sr. Secretario (López).- Se han registrado 16 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- La votación resulta afirmativa. La resolución queda aprobada y se dará traslado de la misma, a través de una cédula, en el día de la fecha o en el día de mañana, con toda la prueba individualizada, al doctor Juan Carlos Maqueda, quien tendrá diez días hábiles para contestar. Se le establece una fecha, si es que desea venir en forma presencial, o podrá enviar por escrito la contestación, no obstante la defensa que oportunamente pueda hacer ante el Honorable Senado.

Teniendo en cuenta que ha sido aprobada la resolución, vamos a seguir con el orden del día y vamos a comenzar...

- Manifestaciones del señor diputado Tailhade fuera de micrófono.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Tailhade, primero hay que votar la ampliación de prueba que pidió el diputado López.

Sr. Tailhade.- ¿Y la subcomisión cuándo la definimos, presidenta?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ah, me olvidaba. La subcomisión va a estar a cargo de la diputada Siley. Propongo que también estén la diputada Oliveto Lago y usted, diputado Tailhade.

Sra. Oliveto Lago.- Le agradezco el fino gesto, pero no.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, alguien de su bloque la puede integrar. Después me lo dice, diputado López.

Sr. López.- Ahora no estamos en condiciones de proponer a alguien.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, dejamos la definición de quiénes la integran para la reunión próxima. Me parece que claramente debe estar la diputada Siley. Después la conformamos con dos integrantes de nuestro bloque y dos integrantes de su bloque, diputado López.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Seguimos con la reunión de comisión, ahora con el tema de la coparticipación.

Sr. López.- Presidenta...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Sí, diputado López.

Sr. López.- Antes de que se vaya la diputada Siley...

- Varios señores y señoras diputadas hablan a la vez.

Sr. López.- Solamente le quería decir que preferí hablar después de la votación para no prolongar los tiempos, pero no hay ninguna acusación *intuitu personae* de la Coalición Cívica. Lo que siempre nos llamó la atención fue cómo recortaron ustedes la acusación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, la subcomisión servirá para seguir investigando los períodos que no están siendo investigados. La verdad es que la contundencia de la prueba era respecto del período del doctor Maqueda.

Otra cuestión que quiero aclarar es que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a diferencia del resto de las obras sociales, no tiene ningún tipo de control de la Superintendencia de Servicios de Salud. Con lo cual, es una obra social que el único marco regulatorio y la única dependencia o control que tiene es por parte de la Corte Suprema. Entonces, no podemos equipararla con el funcionamiento del resto de las obras sociales.

Además, tratándose de la Justicia, que tiene que tener y obrar por el control de legalidad, me parece que todas las irregularidades que hemos visto también revisten mayor gravedad.

A continuación, vamos a someter a votación la prueba propuesta por el diputado López.

Diputado López, señale la prueba que usted propone.

Sr. López.- Deme un instante, porque tengo acá abierto el expediente. Lamentablemente, no tengo el número de expediente.

La prueba consiste en solicitar oficio a la Inspección General de Justicia a fin de que envíe copia de los estatutos y libros pertenecientes a Revelar S.A. (CUIT: 30710529996); oficio al Registro de la Propiedad Automotor, a fin de que informe los bienes que se encuentran registrados por la misma sociedad..."

Sr. De Marchi.- Inmueble, no automotor.

Sr. López.- Sí, perdón. Primero automotor y después inmueble, y lo mismo en relación al Registro de la

Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Fe respecto de la misma sociedad.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Se somete a votación la ampliación de prueba solicitada por el diputado López.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación, damos comienzo al tema de coparticipación.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Casaretto.

Sr. Casaretto.- Señora presidenta: voy a referirme a la acusación, por mal desempeño en las funciones, contra los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la medida cautelar dictada a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en contra del Estado Nacional, del 21 de diciembre del año 2022.

Básicamente, para información de quienes están siguiendo esta reunión por vía televisiva o por otros medios, esto se refiere a un conflicto que viene ya de hace algunos años. Se origina, fundamentalmente, a partir del año 2016, en el cual, en primer lugar, el gobierno nacional, que encabezaba el entonces presidente Mauricio Macri, decide aumentar la coparticipación federal de impuestos en favor de la Ciudad de Buenos Aires. Emite un decreto, el 194, por el cual la coparticipación aumenta del 1,40 al 3,75.

El decreto en sí no establece cuál es el destino de ese aumento de los fondos coparticipables. Genéricamente habla de las erogaciones necesarias para una mayor autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando uno mira a qué debiera aplicarse, en los fundamentos, y después, verbalmente, se habla de la transferencia del servicio de seguridad de la Policía Federal en favor de la Ciudad de Buenos Aires, en base a un convenio que se había firmado unos días antes, el 5 de enero del año 2016, que habla de la transferencia progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de estos destinos.

Pero está claro que el decreto que aumenta la coparticipación federal a la Ciudad de Buenos Aires no tiene fundamento alguno, al menos en el propio decreto que firma el presidente.

Si uno mira lo que es la repercusión al día siguiente -estaba recién repasando los medios del 18 y 19 de enero de 2016-, *Clarín*, *La Nación*, *Infobae*, por mencionar a algunos, dicen: "Macri saldó una deuda histórica con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la demanda de mayores fondos de coparticipación". Y se hace una correlación entre los supuestos fondos que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aporta a la recaudación impositiva

y lo que recibe, considerando una coparticipación per cápita.

Las propias autoridades de la Ciudad de Buenos Aires, en ese momento, plantean que parte del aumento se va a aplicar a la transferencia de servicios en materia de seguridad. O sea que, desde el vamos, el decreto no especifica destino ni tampoco especifica una relación entre ese aumento de la coparticipación y el servicio que se transfería.

A partir de eso, hubo una serie de planteos de parte de los gobernadores que, claramente, veían que, en principio, si los fondos salen del Estado Nacional para solo un distrito, esos fondos que se invertían en toda la Argentina iban a dejar de estar porque se iban a concentrar en la jurisdicción más rica de la República.

Entonces, se produce una reunión muy interesante, el 27 de enero de 2016, en la cual el entonces ministro de Interior, Rogelio Frigerio -hoy colega nuestro-, junto con los gobernadores de distintas provincias -alguna de las cuales integraban la coalición de Juntos por el Cambio-, en la que termina diciendo a la prensa -y están las declaraciones públicas-: "Corregiremos el decreto de coparticipación en la Ciudad, fue un error". Esto lo dijo el ministro del Interior de aquel gobierno: "Vamos a asegurarnos que, a la Capital, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le llegue lo que implica el traspaso de la Policía Federal".

- Ocupa la Presidencia, la señora presidenta de la comisión, doctora Ana Carolina Gaillard.

Sr. Casaretto.- O sea que, con claridad, la posición de los gobernadores es que, si hay una transferencia de servicio, deben pasarse los fondos para atender ese servicio, para lo cual hay que determinar cuál es el costo del servicio y su evolución, pero no vincularlo con un aumento de la participación en los tributos nacionales aumentando la coparticipación. Porque, claramente, tal como los propios gobernadores justicialistas, los de Juntos por el Cambio y los demás entendían, el monto que se pretendía transferir excedía notablemente los necesarios para atender ese servicio que se estaba transfiriendo.

Comenzó a realizarse la transferencia a partir de ciertas actas de transferencia parcial. Finalmente, esa supuesta corrección que el ministro del Interior había dicho que se iba a realizar, no se concretó. O sea, se firmó otro decreto, a los pocos días, en el cual cambió el destino de los fondos, no el 3,75, pero dijo que se debería

aplicarse a la mejora del servicio de seguridad, a la transferencia del servicio.

O sea que primero se firmó un decreto diciendo: "Le damos el doble, casi el triple de coparticipación sin afectación", y después se firmó otro decreto, al mes siguiente, diciendo: "Esto es para mejorar la seguridad", pero sin hacer una correlación.

Posteriormente sigue ejecutándose este porcentaje dispuesto por la vía del decreto. Al año siguiente, a fines de 2017, sobre la base de un consenso fiscal, se aprueba el decreto 257, en el cual se atenúa el aumento a 3,50. O sea que lo que había pasado de 1,40 a 3,75, que era una exorbitancia, un exceso, el propio gobierno de Macri, con las firmas de Macri, Peña y Frigerio, decide bajarlo a 3,50 que, de cualquier manera, excede también largamente el costo del servicio de seguridad o la transferencia de la policía.

Esto lleva a que los argentinos voten, en 2019, si querían ese modelo en el cual se concentraban los recursos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hablo solamente de este decreto; si quieren, podría hablar de todas las transferencias discrecionales que hizo el gobierno nacional en favor de la Ciudad de Buenos Aires, tanto corrientes como de capital, que holgadamente superaban las transferencias destinadas al resto de las provincias argentinas.

Entonces, los argentinos votan, en 2019 cambia el gobierno y comienza la discusión acerca de este porcentaje. El presidente de la Nación y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen varias veces, el ministro del Interior también se reúne también varias veces y, lamentablemente, no fue posible avanzar en un acuerdo porque la Ciudad de Buenos Aires se amparaba en aquellos decretos que había firmado el expresidente Macri y no quería, de ninguna manera, someterse a la realidad de las cosas, como marcan la Constitución y las leyes.

Sr. Tonelli.- ¿Qué marcan la Constitución y las leyes?

Sr. Casaretto.- Finalmente, lo que se hizo fue estimar cuál era el costo efectivo de la transferencia de servicios y se termina emitiendo el decreto 735, del 10 de septiembre del 2020, en el cual se establece que, hasta la sanción de una ley, el porcentaje debía ser del 2,32 por ciento, es decir, pasando de 1,40 a 2,32 y no a 3,50, como decía el último decreto, y que eso debía tratarlo, por supuesto, el Congreso de la Nación.

Este Congreso trató el tema y nos tocó a varios de los aquí presentes participar en la discusión. Se terminó aprobando la ley 27.606, en la cual se establece un monto de 24.500 millones, que es lo que se estimaba por el costo del servicio, con una actualización trimestral: 80

por ciento en base al salario de la Policía Federal y 20 por ciento en base al IPC, índice de precios del consumidor, considerando que una buena parte de los servicios transferidos eran salarios y que la otra parte era el costo de prestación de los insumos que utilizara la policía.

También se dispuso que en sesenta días la Comisión Federal de Impuestos debía analizar en detalle estos costos para determinar cuál era el monto que correspondía a la transferencia de servicios.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Comisión de Juicio Político, doctor Ricardo Herrera.

Sr. Casaretto.- Por supuesto, esta transferencia de servicios se hizo posteriormente a la Constitución de 1994. Si quisiéramos hablar de lo que fueron las transferencias de servicios a fines de la década del 70 y en la década del 90, se hicieron sin los recursos a las provincias, y puedo enumerarlas desde la provincia Entre Ríos.

Lamentablemente, ni Entre Ríos, ni Buenos Aires, ni Córdoba, ni Santa Fe, ni Chaco, ni ninguna provincia -ni la suya, La Rioja, señor presidente-, tuvieron la posibilidad de discutir el servicio que se transfería, el costo y, mucho menos, recibir un aumento del porcentaje de coparticipación federal.

Así que necesariamente en un país federal nosotros tenemos que discutir la distribución de los recursos, que son los impuestos que pagan los argentinos. Claramente, una parte del sistema tiene un efecto devolutivo a quien más aporta, pero también existe un efecto redistributivo de invertir mediante políticas nacionales en los sectores que más necesitan la mano o la inversión del Estado para generar, de alguna manera, un país más federal.

Por supuesto, se trató el tema. Un presidente firmó unos decretos, otro presidente firmó otro decreto. Pero bueno, unos decretos eran buenos y el otro no les gustaba.

El Congreso trató una ley y la discutimos. Ahora bien, los que perdieron las elecciones en 2019 dijeron "vamos a la Justicia", y los que perdieron en el Congreso la votación en esta discusión que tuvimos dijeron "vamos a la Justicia". Así que se presentaron dos recursos, acciones declarativas de inconstitucionalidad. El 18 de septiembre de 2020, se presentó una acción declarativa de inconstitucionalidad contra el decreto 735/2020 firmado por el presidente. Una segunda acción fue presentada el 28 de

diciembre en contra de la ley que había votado este Congreso.

O sea que los diputados que representan a la Ciudad de Buenos Aires habían venido acá, discutieron y no consiguieron conmovier los argumentos de los diputados en el país federal; tampoco pudieron en el Senado. Cuando vieron que no podían, acudieron con un recurso a la Justicia para resolver el tema.

¿Qué es lo que piden? Que les den el 3,5 por ciento de coparticipación. Nada más. No discuten el monto, ni cuánto significa la transferencia de servicios, ni cuántos son los agentes, ni cuáles fueron los inmuebles, ni cuál es el equipamiento. Nada. Solo "queremos más plata, que es la que Macri nos dio". Eso, en definitiva, fue lo que se planteó.

La Corte Suprema, a partir de febrero de 2022, empieza a realizar audiencias de conciliación. Hubo tres audiencias entre marzo y mayo: una por el tribunal, dos por la Secretaría de Juicios Originarios. Ahí se discutieron distintas propuestas.

Y esto es importante: tengo en mis manos -y sería interesante que lo lean todos los colegas diputados- el dictamen de la Comisión Federal de Impuestos, integrada por todas las provincias de la Argentina. Dicha comisión, en fecha 5 de mayo de 2022, emitió un dictamen acerca de cuál era el proceso de transferencia de servicios.

No quiero extenderme demasiado porque no tenemos mucho tiempo. Pero, en definitiva, hay un informe de opinión técnica que se vota en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y que se aprueba con los votos de 21 provincias.

Ese informe va citando cosas. Por ejemplo, cita un informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, período 2016 a octubre de 2019, que dice: "No se ha podido establecer el número final de personal transferido". O sea, la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires dice que no se pudo determinar el personal transferido. También dice que no se ha formalizado el traspaso de los inmuebles que se transfirieron junto con el servicio. Tampoco se han contemplado mecanismos para el traspaso del armamento y señala que no se hizo un análisis presupuestario previo. Esto lo dice, reitero, la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Por supuesto, el informe de la Comisión Federal de Impuestos, que integran los técnicos de las provincias, dice: "En ninguno de los convenios celebrados entre las administraciones nacional y de la CABA se valorizó la transferencia de funciones". También dice que en ningún momento se estableció cuál era el costo del servicio, que la transferencia de bienes no fue tasada con exactitud, que los montos de los bienes tampoco fueron compensados, y sigue con el detalle de las cuestiones.

La Comisión Federal de Impuestos requirió a las partes -al Estado nacional y a la Ciudad de Buenos Aires- que adjunten la información del caso. El 14 de enero de 2021, por nota, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dijo que la ley era inconstitucional y que había incompetencia de la Comisión Federal de Impuestos para intervenir en el tema. Por lo tanto, no fue factible en esa oportunidad tener el aporte de la información por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por supuesto, el grupo técnico continúa trabajando y finalmente consigue acceder a la información de la cantidad de agentes transferidos y demás.

En cuanto a los inmuebles, hace una valuación rápida y dice que se transfirieron inmuebles por casi 5.000 millones de pesos, armamentos por 43 millones, vehículos por 371 millones. Esto, en 2016; es decir, valorizados a ese momento.

Por supuesto que eso, que son activos del Estado nacional, tampoco se valorizan al efecto de determinar cuáles eran los fondos que se estaban transfiriendo en favor del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esas audiencias de conciliación, el gobierno nacional determinó entonces una propuesta de alrededor de 40.000 millones para el año 2021; que en una segunda audiencia se mejoró a 44.000 millones, considerando el tema de los gastos operativos.

Esto, obviamente, no fue aceptado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por eso estaba todo sujeto a si la Corte Suprema tomaba una determinación o no.

- Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Juicio Político, doctora Ana Carolina Gaillard.

Sr. Casaretto.- Otros colegas seguramente explicarán cuáles fueron los chats entre los funcionarios de la Corte Suprema con los funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que muestran cómo tenían que hacer la presentación, qué era lo que tenían que plantear y cuáles eran los argumentos. Pero eso lo abordarán otros colegas.

En definitiva, nos encontramos con que en diciembre se dicta esta medida cautelar en contra del Estado nacional sin resolver la cuestión de fondo. O sea que la ley que dictó este Congreso continúa vigente, pero se ordena al Estado nacional que se abstenga de aplicarla.

No sabemos cuánto tiempo más se tomará la Corte. Esta comisión analizó que, respecto del Consejo de la Magistratura, la Corte resolvió quince años después la inconstitucionalidad de una ley. Esta es una ley de 2020.

Estamos en 2023 y todavía no se ha resuelto nada al respecto.

Lo que se está haciendo acá es básicamente concentrar recursos en favor de la Ciudad de Buenos Aires. Yo creo que si cualquiera de los colegas habla desde la provincia de Buenos Aires, Río Negro o cualquier otra, podrá fundamentar por qué sus provincias necesitan más fondos para la reparación histórica y los objetivos de su población.

La verdad es que decretos de este tipo, por medio de los cuales se asignan más fondos a una jurisdicción -a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, diciendo que "es una reivindicación histórica por la que siempre hemos luchado", no tienen argumento oponible para los riojanos, los entrerrianos, los misioneros o los habitantes de otras provincias de la República Argentina.

Claramente, el tribunal define una situación con una cautelar sin definir el fondo de la cuestión. Pero lo que está planteando es una reducción unilateral, una reducción de transferencias brusca y sustancial. Con lo cual, lo que hace la cautelar en forma injustificada es establecer un promedio entre lo que reclama la Ciudad -que dice "páguenme el 3,5 por ciento"-, y lo que está pagando el Estado nacional. Entonces, ordena que se pague el 2,95 por ciento en forma transitoria, mientras se evalúa el fondo de la cuestión.

Entonces, sería una irresponsabilidad de la Corte Suprema determinar, a ojo de buen cubero: "mientras acá hay una controversia, paguen un poco más, no tanto como ustedes piden, pero un poco menos de lo que le estaban pagando, y mientras tanto, vemos". Ya de ese fallo, llevan seis meses y seguimos todavía sin resolver cuál es el costo del servicio transferido..

Sr. Tonelli.- Y sin cumplirlo.

Sra. Ocaña.- Sin cumplirlo tampoco.

Sr. Tailhade.- ¿Cómo lo van a cumplir si es ilegítimo?

Sr. Casaretto.- La Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo que miro acá, dice que ha tenido superávit. En 2021 y 2022 han informado superávit en su ejecución presupuestaria..

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sr. Casaretto.- No, no, no. Nadie castiga a nadie. Acá se le sacó al Estado nacional, se les sacó a las otras

provincias argentinas para darle más fondos a la Ciudad de Buenos Aires...

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sr. Casaretto.- Los fondos que el Estado nacional invierte, los invierte en las provincias...

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados, diputadas...

Sr. Casaretto.- Los fondos para vivienda no se ejecutan. Hay menos viviendas en Entre Ríos, Río Negro y Tucumán.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados, no dialoguen...

Sr. Casaretto.- Ustedes nos quisieron vender a De La Rúa, jefe de gobierno y presidente, y fracasó. Nos quisieron vender a Macri, jefe de gobierno y presidente, y fracasó. Y ahora, muchos de ustedes, nos quieren vender a Larreta, que con la plata de los argentinos se presente de candidato. (Aplausos.). Nosotros vamos a ser una alternativa. (Aplausos.)

Vamos a esperar al 13 de agosto que vote la gente y al 22 de octubre. No se prueben el saco antes de tiempo que todavía va a correr mucha agua bajo el puente. Así que no se anden probando el saco. El que quiera ser gobernador que gane primero, y al amigo de ustedes que decían, que vaya y gane en la cancha, no en los papeles un año antes. Que gane en las elecciones. Y el presidente que quiera, que vaya a la cancha y que juegue.

Sra. Oliveto Lago.- ¿Es la Comisión de Juicio Político o una reunión de comité de campaña?

Sr. Casaretto.- No, porque a ustedes les gusta hablar. A ustedes les gusta hablar y yo discuto. No hay ningún problema.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Casaretto...

Sr. Casaretto.- Tenemos hasta las doce de la noche para discutir.

- Varios señores diputados y señoras diputadas hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado Casaretto, espere un segundo, por favor.

Sr. Casaretto.- Señora presidenta: termino...

Sra. Presidenta (Gaillard).- No, diputado Casaretto, aguarde un segundo.

Esta reunión tenía dos objetivos: votar la resolución y, en segundo término, presentar el tema coparticipación y ver cómo vamos a avanzar en el tratamiento. Termina de hacer uso de la palabra el diputado Casaretto y tengo anotada a la diputada Landriscini y al diputado Tailhade, Valdés...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ya voy a ese tema. Espere, diputado López.

...Valdés y lo tengo a Tonelli.

Sr. López.- Y a López.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Yo les dije dos horas o dos horas y media, máximo tres, con lo cual...

Sr. López.- Seamos breves entonces...

Sra. Presidenta (Gaillard).- Por eso, les pido brevedad.

López, aguárdeme un segundo. Estoy tratando de decirle a mis compañeros que vamos a tratar de que a las tres de la tarde...

Sr. Casaretto.- Termino, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Culmine, por favor.

Sr. Casaretto.- Señora presidenta: en definitiva, lo que venimos a hacer es presentar la solicitud de juicio político contra los ministros de la Corte que otorgaron esta cautelar en favor del distrito más rico de la Argentina -la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en contra

de la Nación Argentina, en contra de las provincias argentinas y en contra de un país federal. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas gracias, diputado Casaretto.

Para ir intercalando, le doy la palabra a la diputada Landriscini y luego al diputado Tonelli.

Sra. Landriscini.- Dado lo que ha abundado el diputado Casaretto, no voy a repetir al detalle cada una de las precisiones que hizo sobre los decretos, las fechas y observaciones de informes. Sí quisiera señalar, en algún momento, un informe sobre la transferencia de los servicios de seguridad -desde el gobierno nacional a la Ciudad de Buenos Aires-, en el cual el Instituto de Políticas Públicas para Buenos Aires informa los excedentes que ha habido en el uso de los recursos respecto a lo asignado y lo gastado, con el argumento de hacerse cargo de los servicios de seguridad que no fueran materia del gobierno nacional.

Quiere decir que lo que señaló el diputado Casaretto, respecto a que no había habido estudio de costos y que no había un seguimiento claro de cuál era el modo de utilización de los fondos, queda demostrado en este informe del Instituto de Políticas Públicas para la Ciudad de Buenos Aires. Demuestra, además, que esos fondos otorgados en exceso, si vamos a lo que es el volumen de fondos, no tenían estrictamente que ver con lo que erogó la Ciudad de Buenos Aires para cubrir esos servicios.

En ese punto está toda esa discusión de qué transfería la Nación y qué recibía la Ciudad de Buenos Aires en términos financieros y materiales.

Quiero ir al fondo del decreto de enero de 2016, que después perdió su viabilidad política y se redujo el monto asignado a la Ciudad de Buenos Aires, primero por el Consenso Fiscal del 2017, en una tensión con los gobernadores, y después en el 2020 con el cambio de gobierno, ajustándose a cuál sería el costo a cubrir para esos servicios de seguridad.

Y me quiero referir a la relación que hay entre el modelo de políticas públicas y el régimen económico que, a partir del 10 de diciembre de 2015, imperó en la Argentina y el *modus operandi* de manejo del Estado.

Ese decreto no respeta el sistema constitucional de que los cambios en las leyes impositivas nacionales -como fue la 23.548 de los tiempos de Alfonsín y después la ley Cafiero- se discuten en el Congreso Nacional. Y eso está dispuesto en la Constitución Nacional. Además, tiene que ver con las leyes de presupuesto. No alcanza con un decreto reglamentario que modifique de manera unilateral los fondos que se asignan a una u otra jurisdicción dentro del territorio nacional.

Entonces, como ese mecanismo indebido después fracasó por ilegitimidad política, por falta de consenso entre los propios gobernadores y por la pérdida de una elección entre agosto y noviembre de 2019; como no alcanzó con toda esa prepotencia de no respetar la Constitución para hacer cambios en los mecanismos de asignación de recursos en la Argentina -que es republicana y federal teóricamente-, entonces, no se respeta lo federal y tampoco lo republicano. Porque el Poder Judicial después, por una cautelar, se arroga atribuciones que no tiene para modificar una asignación de recursos presupuestarios que hace el Congreso Nacional.

Pero esto no escapa solamente a este caso. Macri no respetó la Constitución con lo que fue la designación de jueces en comisión allá a comienzos también del 2016. Y de la misma manera, Macri no respetó ni siquiera la consulta al Congreso Nacional sobre el endeudamiento más grande de la historia argentina y el más grande de la historia del Fondo Monetario. Ni siquiera pidió los informes de auditoría técnica para ver qué grado de sustentabilidad tenía una economía que venía mal ya, desequilibrada, entre 2017 y 2018, y qué riesgo podía llegar a correr de tomar semejante crédito. Además, todos los informes del Banco Central demuestran que no fue para el desarrollo de la Argentina ni para la producción ni para el empleo, sino que fue para la fuga de divisas.

Entonces, quiero situar este caso, que es el del debate por la coparticipación, que no respeta el gobierno de Macri en 2016, que ya era una respuesta a los proyectos que Macri como legislador había presentado en 2007 y que sabía que era por ley. Por eso presentó un proyecto de ley. Ahora, cuando tuvo la creencia de tener la suma del poder público -por el uno y tanto por ciento de diferencia electoral con el Frente para la Victoria- en noviembre de 2015, pretendió hacerlo por decreto, burlándose del resto de las provincias y de sus gobernadores.

Después, como eso no alcanzó, se hace esta cautelar; y, como tampoco alcanzó, se incide, a través de chats entre funcionarios judiciales y funcionarios políticos, para sacar los resultados pretendidos y apoderarse de recursos fiscales, que son tributos que paga toda la población. Ellos tienen una distribución primaria por la Constitución, y una secundaria, para ejecutar las finalidades en materia de represión policial, de equipamiento policial o de hacer obras. Estas últimas no son justamente las de hacer lugares de protección de quienes viven en situación de calle -lo sabemos todos-, sino de hacer algunas otras obras de interés vinculadas con la valorización de algunos espacios de la ciudad de Buenos Aires.

Me toca vivir en el límite entre Río Negro y Neuquén, en la zona conocida como la confluencia entre el

Alto Valle rionegrino y las ciudades neuquinas, que están dentro de lo que es el espacio geográfico productivo de Vaca Muerta. Bien podría el gobernador Gutiérrez, de Neuquén, y la gobernadora Carreras, de Río Negro, pedir una coparticipación extra por tener que hacerse cargo de los mayores costos que significa el tema de la destrucción de las rutas -que es absolutamente visible- por el exceso de tráfico del transporte de carga o por la demanda habitacional excesiva, dada la revolución demográfica que sufre la zona con la llegada de trabajadores y trabajadoras con sus familias. (*Aplausos.*)

Miren si eso no lo justifica, cuando de ahí saldrán las divisas más importantes que la Argentina tendrá en los próximos años para alimentar a todos los argentinos, no a los rionegrinos y a los neuquinos. ¡Miren si no se justifica eso! Son millones y millones que se demandan a diario.

La pequeña localidad de Añelo, que es la base productiva de Loma Campana, de YPF y de otras concesionarias, tiene sectores que no tienen agua potable y tampoco pueden acceder a la electricidad. Recuerdo que estamos hablando de un polo productivo que hoy es de los más importantes de la Argentina. No es una diferencia de costo que le puede significar a Larreta -o a Macri, en su momento- para cubrir los gastos de la seguridad no cubiertos por la Nación.

Entonces, en la Argentina, de forma, de fondo, de política, de economía y de finanzas, esto que se ha hecho por el decreto de 2016, por la cautelar y por aprobarla sin cubrir ni siquiera las pautas que establece la ley para las cautelares, es una barbaridad que nos hace pensar qué se haría a partir de diciembre de 2023 si los resultados electorales son otros. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, y luego hará uso de la palabra el diputado Tailhade.

Sr. Tonelli.- Tailhade consiguió alterar el orden para hablar después de mí.

Sr. Tailhade._ Soy *influencer*.

Sr. Tonelli.- Sí, se nota.

Señora presidenta: la verdad es que no sé qué es lo que estamos discutiendo, porque pareciera que es el gobierno de Macri o la jefatura de gobierno de Larreta en la ciudad. Yo tenía entendido que estábamos discutiendo un posible juicio político a la Corte y, entonces, lo que deberíamos analizar es si en esa sentencia de la Corte, en esa medida cautelar, procedió bien o mal. Todo lo demás no tiene nada que ver con nuestra tarea.

De todas maneras, ya que tanto se ha hablado del tema, quiero hacer algunas correcciones y precisiones, sobre todo con respecto a la historia de este asunto, que ha sido contada de manera inexacta.

En 2020, poco antes de que se dictara el decreto 735/2020, lo que ocurrió fue que la policía de la provincia de Buenos Aires estaba casi en un estado de sublevación. Si ustedes recuerdan, llegó a manifestarse en las puertas de la residencia de Olivos.

Entonces, se le pidió al gobernador Kicillof que resolviera el tema y él dijo: "Para eso, necesito dinero", porque no tenía para darles el aumento. Entonces, se dijo: "Che, ¿de dónde podemos sacar plata?", y se pensó: "saquémosela a Rodríguez Larreta, que es rico". Este es el verdadero origen del decreto 735/2020, porque la plata que se le sacó a la Ciudad de Buenos Aires se le dio a la provincia de Buenos Aires. Y el resto de las provincias, calladitas la boca. Se ve que eso no les molestaba. Esta es la verdad.

Por supuesto, el decreto 735/2020 fue un decreto claramente ilegal e inconstitucional que, tal como dijo la Corte en la medida cautelar que aquí tanto se ha criticado, violó todas las reglas del federalismo de concertación que la Corte Suprema viene enumerando, reivindicando y aplicando desde hace muchos años. Esa fue finalmente la razón por la cual la Corte dictó esa medida cautelar.

Pero también se han dicho muchas macanas respecto de la coparticipación federal.

Cuando se sancionó la ley 23.548, de coparticipación federal, había dos provincias que no existían, que eran Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por eso es que la coparticipación de Tierra del Fuego y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sale de la coparticipación de la Nación y se dispone por decreto.

Entonces, no es tan sencillo darle más fondos a Neuquén o a Río Negro, porque para eso sí hay que modificar la Ley de Coparticipación Federal. Pero, para darle fondos a Tierra de Fuego o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solo es necesario cambiar el decreto que dispone qué porcentaje se le da y esto claramente no afecta a las provincias, ni les va ni les viene. La prueba está en que lo que se le sacó a la Ciudad de Buenos Aires se lo dio a la provincia de Buenos Aires y todas las demás provincias -que tan afectadas estaban por el decreto que le daba coparticipación a la Ciudad- se callaron la boca y no dijeron nada. Todas felices y contentas. Esta es la verdadera historia.

La medida cautelar que dicta la Corte -insisto- está fundada en el hecho de que el gobierno nacional había violado todas las reglas del federalismo de concertación. Entonces, ¿qué hizo el oficialismo, que nos acusa de no haber respetado la ley que votamos en el Congreso? En

primer lugar, incumplió la sentencia y sigue incumpléndola; eso es una cosa insólita, pues son pocos los gobiernos en el mundo que se atreven a no cumplir una sentencia del máximo tribunal del país. Son muy poquitos y no son precisamente los mejores. Pero, además de incumplir la sentencia, ¿qué hizo? ¡Juicio político a la Corte! ¡Claro! ¿Qué iban a hacer? Era la única que les quedaba.

Entonces, por favor, seamos serios. Si hablamos de coparticipación hablemos como corresponde, tengamos presente de dónde sale la coparticipación de la Ciudad y de dónde la coparticipación del resto de las provincias. Asimismo, cuál es el procedimiento para modificar la coparticipación de la Ciudad y cuál el de las provincias.

Ya que el juicio político o esta investigación está en marcha, ciñámonos a la sentencia de la Corte y a analizar si es correcta o incorrecta. No tengo la menor duda de que vamos a llegar a la conclusión de que la sentencia es correcta, salvo que digamos todas las macanas que se han dicho hasta ahora, tergiversando totalmente la historia y la realidad constitucional de nuestro país.

No quiero extenderme -porque se supone que esto es solo una presentación del tema y que lo seguiremos discutiendo en el futuro-, pero sí pido que nos ciñamos al tema. No hagamos la historia de la policía de la ciudad o de la policía de la provincia, porque eso no tiene nada que ver. Ciñámonos a analizar si la actuación de la Corte es correcta y si es correcto lo que hace el gobierno, que no cumple la decisión de la Corte y que, para justificar el incumplimiento de la decisión de la Corte, le promueve un ridículo y absurdo juicio político.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Señora presidenta: la diputada Vessvessian me pidió una interrupción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Antes de concederle la interrupción quiero situar el tema porque no pude comenzar a explicar por qué estamos acá.

En realidad, el juicio político está motivado en una situación que ocurrió a fines del año pasado cuando se filtraron los chats de una persona de máxima confianza, un funcionario del presidente de la Corte Horacio Rosatti. En los chats había una conversación con el ministro de Justicia y Seguridad porteño, Marcelo D'Alessandro, que luego renunció a su cargo por el escándalo de esta filtración. Justamente en la filtración se hablaba acerca de una posible negociación de un fallo que tiene que ver con la coparticipación.

Por eso estamos acá tratando este tema porque el gobierno nacional cuestionó la resolución de esa medida

cautelar y han venido aquí testigos que han planteado la falta de una pauta objetiva razonable para definir el monto que se le otorga o devuelve a la Ciudad de Buenos Aires. Esta es una de las cuestiones que se plantea en el fallo Coparticipación y que empezaremos a investigar el día de la fecha.

Hoy simplemente presentamos el tema. Hay una minuta de la causal e hipótesis de la investigación. La principal hipótesis es que habría un acuerdo por parte de un sector de la Corte con el gobierno de la Ciudad para que resulte favorecido en este pleito donde el gobierno nacional había recusado al ministro Rosatti, al presidente de la Corte, por ser su funcionario principal, mano derecha, Silvio Robles, amigo de D'Alessandro; habían compartido fiestas, entre otras cuestiones que se denuncian o están en las denuncias que están presentadas. Con lo cual, el gobierno nacional había pedido que el doctor Rosatti se limite de entender en la causa y eso no ocurrió.

Estas son algunas de las cuestiones que se ventilan en la causa Coparticipación y que hoy estamos presentando para evaluar y determinar si efectivamente en la resolución de esa medida cautelar hubo un abuso de poder, un desvío de poder o un interés de la Corte de favorecer a una de las partes y la omisión del deber de excusarse de uno de los jueces que firmó esa medida cautelar.

Tiene la palabra la señora diputada Vessvessian.

Sra. Vessvessian.- Señora presidenta: pido, por favor, que se incorporen el Informe sobre la transferencia de los servicios de Seguridad desde el gobierno nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que ha hecho referencia recién la señora diputada Landriscini, y el acta del ministro de Interior Frigerio y los gobernadores, a la que también ha hecho referencia el señor diputado preopinante. Solicito la incorporación de esos dos documentos.

Sra. Oliveto Lago.- Todos los días van corriendo el arco.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Bueno, serán incorporados. Hoy estamos presentando el tema y definiendo cuántas audiencias haremos y a quiénes convocaremos. Perfecto, lo tomamos, diputada Vessvessian.

Tiene la palabra el señor diputado Tailhade.

Sr. Tailhade.- Señora presidenta: para complementar las exposiciones -por cierto muy completas- del diputado Casaretto y de la diputada Landriscini y lo que acaba de ampliar usted, voy a hacer algunas consideraciones sobre el caso.

En primer lugar, me llama la atención que el diputado Tonelli pretenda que este sea el marco en el cual

investiguemos el fallo de la Corte, la cautelar de la Corte, que es lo que acaba de pedir, que nos ciñamos al fallo de la Corte; pero, en la primera reunión, dijo que los fallos de la Corte no son susceptibles de este tipo de investigaciones.

Sr. Tonelli.- ¿Puedo aclarar?

Sr. Tailhade.- La verdad es que tiene razón el diputado Tonelli 1, no el diputado Tonelli 2, porque efectivamente nosotros no analizaremos desde el punto de vista estrictamente jurídico el fallo de la cautelar o la cautelar otorgada por la Corte Suprema en el marco de estas actuaciones, sino lo que vamos a investigar es todo un proceso, una serie de hechos que terminaron en el fallo de la Corte.

Ese fallo de la Corte, esa cautelar -que además tiene una serie de inconsistencias jurídicas propias de que se forzaron todos los argumentos para darle la razón a una parte-, ese fallo es el punto final de un proceso que uno lo puede situar en enero de 2016 con el decreto del presidente Macri, pero otros lo podemos situar, si se quiere, de manera más concreta, en el momento en que aparece la filtración de chats, pero para eso antes habían pasado una serie de cosas, señora presidenta.

En diciembre de 2020, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se presenta ante la Corte, en dos oportunidades, para solicitar la medida cautelar que buscaba suspender los efectos de, primero, el decreto del presidente Fernández y, después, de la 27.606, que fueron todos señalados con mucha precisión por el diputado Casaretto. En ese mes de diciembre se concreta entonces el planteo judicial del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dos años después de eso se dicta la cautelar por parte de la Corte Suprema haciendo lugar al planteo del gobierno de la Ciudad, con una mínima discrepancia con respecto al porcentaje.

Pero, en este proceso, presidenta, hay que ver toda la película y no solamente el fallo, como pretende el diputado Tonelli, o seguramente nos van a llevar a la discusión estrictamente jurídica de un fallo que, insisto, también forma parte de la acusación porque tiene inconsistencias e irregularidades muy notorias. Me interesa ver la película y no específicamente la foto del fallo de la cautelar.

Esta película, señora presidenta, indica que la hipótesis principal que tenemos que investigar en este tema es el acuerdo y la complicidad o -si se quiere- la connivencia entre la Corte Suprema y un sector político que en este caso conduce el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el marco de estos asuntos llevados a consideración de la Corte se produjo este acuerdo espurio

entre la Corte y el gobierno de la Ciudad o -si se quiere- el sector político, porque me parece que es un poco más amplio que exclusivamente el gobierno de la Ciudad.

Esa es la hipótesis que tenemos que investigar y no si el fallo que establece la cautelar se ajusta a algunas pautas jurídicas, que desde ya le digo que no, que tampoco se ajusta a eso. Brevemente voy a repasar dos o tres cuestiones que tienen que ver con la naturaleza de estos procesos.

Hay que señalar que se ve con claridad que la Corte avanzó con una resolución sin tener o -mejor dicho- sabiendo que no estaban las condiciones de procedencia de la medida cautelar solicitada. En particular, el peligro en la demora, que es una de las condiciones de procedencia, pareciera que no fue tal; dos años se tomó la Corte para resolver una cautelar, que tiene que ser resuelta en días. Dos años se tomó entonces la Corte, se ve que no había demasiado peligro en la demora.

Con respecto a la verosimilitud en el derecho, que es otra de las condiciones de procedencia de las medidas cautelares, tampoco se puede hablar de que esto estaba verificado en el caso, porque a través de la cautelar se obliga al Estado nacional a financiar el traspaso de funciones de seguridad no federal a la Ciudad de Buenos Aires vía coparticipación cuando ello no es lo que establece el artículo 75, inciso 2°, párrafo quinto de la Constitución. Allí se habla de "reasignación de recursos", nunca de incremento de coparticipación. Esto, obviamente, se agrava al resultar evidente que CABA es una de las jurisdicciones más ricas del país, como ya lo han dicho mis colegas que me precedieron en el uso de la palabra.

El diputado Tonelli habla de que la Corte defiende o, mejor dicho, de que nosotros estamos atacando el federalismo de concertación que tanto defiende la Corte. ¿En qué parte del federalismo de concertación que defiende la Corte está el desconocimiento del punto I, apartado 6, del consenso fiscal 2020, firmado por 21 gobernadores y gobernadoras y aprobado por la ley 27.634? En dicho punto se sostiene -en línea con lo que sostiene el artículo 75, inciso 2), párrafo quinto de la Constitución-, lo siguiente: "Reafirmar que la reasignación de recursos en el marco de la transferencia de competencias, servicios o funciones previstas en el párrafo quinto del inciso 2° del artículo 75 de la Constitución Nacional, no se implementa mediante el esquema de distribución de fondos previsto en la 23.548 y sus normas modificatorias...".

Allí se especificó que las transferencias no se compensan con porcentajes de coparticipación sino calculando el costo real de los servicios transferidos que, como vimos, todavía no está, pero la Corte le dio.

Tampoco se cumplió con los requisitos normativos que impone taxativamente la ley 26.854, la cual regula las medidas cautelares en donde interviene el Estado nacional. Artículo 9°: "Los jueces no podrán dictar ninguna medida cautelar que afecte, obstaculice, comprometa, distraiga de su destino o de cualquier forma perturbe los bienes o recursos propios del Estado...". Luego, el artículo 10, inciso 1), de dicha ley, señala: "Las medidas cautelares dictadas contra el Estado nacional o sus entidades descentralizadas tendrán eficacia práctica una vez que el solicitante otorgue caución real o personal por las costas y daños y perjuicios que la medida pudiere ocasionar".

La verdad que va de suyo que en esta sentencia de la Corte, en esta cautelar, no aparece ninguno de estos requisitos exigidos por la ley de cautelares.

Tengo un montón de cosas para decir respecto de este tema, pero no me voy a extender porque todavía tenemos algunas audiencias. Sí quiero recordar, señora presidenta, en línea con lo que usted acaba de señalar, que en diciembre del año pasado el presidente de la Nación ordenó o instruyó al bloque de diputados nacionales del Frente de Todos a iniciar el procedimiento de juicio político contra los miembros de la Corte Suprema. ¿Pero en qué momento lo hizo el presidente? ¿Cuándo salió la cautelar que estamos discutiendo? No. ¿Lo hizo cuando salió el fallo por el cual el presidente de la Corte se autodesignó presidente del Consejo de la Magistratura y trajo la ley que hacía 16 años había derogado el Congreso Nacional? No, tampoco. Por eso, es caprichoso hablar -como lo venía haciendo hasta hoy la oposición- de que queremos enjuiciar a la Corte Suprema por sus fallos.

El presidente no ordenó o no nos instruyó para que iniciáramos este procedimiento cuando salieron las cautelares, sino que lo hizo cuando aparecieron los chats entre Marcelo D'Alessandro y Silvio Federico Robles. En ese momento quedó totalmente expuesto el acuerdo espurio entre la Corte y el Gobierno de la Ciudad, o el sector político, mejor dicho -no se termina en el Gobierno de la Ciudad-, porque los senadores del bloque de Juntos por el Cambio también fueron parte de esto; siguieron a pie juntillas las instrucciones de Robles.

Ese chat da cuenta de varias cosas, como la relación absolutamente íntima, personal y de amistad entre Silvio Robles y el beneficiario directo de la sentencia de la Corte: el ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. A él le iban a asignar los 150.000 o 148.000 millones de pesos -ya no sé cuánto era- que ordenó redireccionar la Corte.

Ese chat da cuenta, entre otras cosas, de esa relación y también de que la Corte le daba instrucciones a ese sector político con el cual tenía este acuerdo espurio

para manejarse en los ámbitos políticos, parlamentarios, comunicacionales y judiciales.

Ese chat también viene a ratificar la potencia de un hecho que acá fue tomado muy en sorna -sobre todo por el diputado López-, que tiene que ver con la fiestita de cumpleaños del 15 de agosto de 2022 en el Four Seasons. A esa fiestita de cumpleaños de uno de los huumales cayeron -no sé si de la mano, pero sí juntitos- Silvio Federico Robles y Marcelo D'Alessandro. Esa presencia -que fue pública- fue el motivo de la primera recusación o pedido de excusación contra el juez Rosatti. Es decir, su mano derecha, el jefe de su vocalía, íntimo amigo de la persona que estaba esperando la sentencia de la Corte, la que iba a recibir directamente los fondos que la Corte iba a asignarle.

Esa recusación o pedido de excusación fue rechazado el 8 de noviembre de 2022. ¿Qué pasó el 9 de noviembre de 2022? Hay un chat de Silvio Robles en el cual le envía a Marcelo D'Alessandro un *link* del sitio *Noticias Argentinas* que daba cuenta del rechazo de la recusación por parte de la Corte y del juez Rosatti.

Todos sabemos, porque ha quedado claro acá en todos estos meses, a qué se dedica Robles: a hacer sentencias no, sino a operarlas antes y después, y fundamentalmente hacerlo en los medios de comunicación. En este caso mandó el *link* en exclusiva, porque yo estuve mirando y no hubo absolutamente ningún otro medio que tomara conocimiento de esto el día 8, es decir, el día que se firmó el rechazo a la recusación; ese medio fue el único. Entonces, el 9 de noviembre, es decir, a la mañana siguiente del fallo, Silvio Federico Robles le manda a Marcelo D'Alessandro el *link* y le dice: "Espero que haga sacar el fallo Robles". "Obvio", dice D'Alessandro. No le dijo "líder"; es raro, porque tiene muchos líderes D'Alessandro. Eso fue el 9 de noviembre de 2022.

Para quienes defienden teorías conspirativas diciendo que estos chats son inventos, les digo que esto ya no comparte ni el propio D'Alessandro y, que mucho menos, Horacio Rodríguez Larreta, que lo echó por chorro y corrupto. Ese sí que no tenía dudas de que era verdad. Claro, le llevaba los bolsos.

Sr. Tonelli.- ¿Serían los de López?

Sr. Tailhade.- Los de Juan Manuel López no sé; hasta ahora no conozco ningún bolso de él.

Así fue que con el correr de los días tomamos conocimiento de otra filtración de chats que vino a ratificar toda esta secuencia previa.

Estoy hablando solamente de Robles y D'Alessandro, porque hay un montón de chats, por ejemplo, uno que habla de de Milman y otro del famoso fiscal

Troncoso, que habla con D'Alessandro, en donde está muy claro que entre D'Alessandro y Troncoso le hicieron la cama a Milman, por ejemplo. ¿Dónde está Milman? Por favor, ¿dónde está? Está cancelado aparentemente.

Entonces, señora presidenta, estos chats entre Silvio Robles y Marcelo D'Alessandro que aparecieron con posterioridad, tienen que ser una de las cuestiones principales que nosotros debemos definir en esta investigación. Hasta ahora no tenemos ninguna sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada que diga que estos chats son ilegítimos, que es prueba ilegal y, mucho menos, que son falsos. Es decir que todo indica que son verdaderos y que es verdadera la connivencia entre la Corte y este sector político.

Por eso, señora presidenta, cuando organicemos las audiencias vinculadas con este tema será fundamental que nos reservemos un día específico para analizar chats y sentencias judiciales alrededor de esos chats. Pero, fundamentalmente, para traer a estos dos señores, Silvio Robles y Marcelo D'Alessandro, quienes, en estas condiciones, como bien acotaba el diputado Heller, no estarían facultados para hacer la "gran Tonón".

Este es el proceso que nosotros tenemos que iniciar. No tenemos que analizar exclusivamente la cautelar. La cautelar es el broche de oro de todo este proceso delictivo espurio que han llevado adelante la Corte, el gobierno de Rodríguez Larreta y la fuerza política que respalda a Rodríguez Larreta.

En eso es en lo que tenemos que profundizar, señora presidenta. Por eso, le pido que tenga en cuenta este pedido específico para una audiencia puntual, la que usted considere más adecuada -la primera, la segunda o cualquier otra, ya que en eso no tengo problema-, para hablar de los chats, de Robles, de D'Alessandro, para que vengan estas dos personas y para que tengamos claro el nivel de connivencia entre la Corte y este sector político. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Gaillard).- Debido a que el diputado Valdés le concede el turno para hablar, tiene la palabra el señor diputado López.

Sr. López.- Señora presidenta: entiendo que íbamos a presentar solo el tema. Están adentrándose... pero bueno, estamos acostumbrados.

Yo quiero hacer muy breves consideraciones. Primero, le pido que nos mande ese cuadro que estaba en la pantalla hace un rato, más allá de que nos parece un panfleto de campaña. Evidentemente, ustedes van a hacer campaña con el tema de la coparticipación usando este escenario como búnker, porque por algo esperaron a que llegara julio para tratar este tema.

Este era el tema por el que se inició el juicio político, señora presidenta. A fines de diciembre del año pasado, efectivamente, la Corte resolvió la medida cautelar que había presentado el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra el Estado nacional. El presidente dijo que iba a incumplir el fallo. Eso es un delito. Alzarse contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación es un delito que está cometiendo el presidente de la Nación y el ministro de Economía Sergio Massa, quienes no le pagan a la Ciudad de Buenos Aires lo que le quitaron. Una orden de la Corte Suprema les ha restituido solo una parte y provisoriamente. Además, ustedes hacen un juicio político para tapar, encubrir o enmascarar este delito de incumplimiento a un fallo de la Corte. Lo hacen también para condicionar a la Corte Suprema en esta misma causa que está en pleno trámite. Eso lo dijimos en su oportunidad y ahora lo volvemos a decir.

Además, se agrega otra particularidad, siendo este el inicio del juicio político. Porque recuerdo muy bien el comunicado del presidente de la Nación y de algunos gobernadores, que no fueron todos. Me acuerdo hasta de un -no sé cómo llamarlo- "paso de comedia" de malentendidos, cuando el gobernador Bordet de la provincia de Entre Ríos firmó pero no firmó. ¿Se acuerdan? Había habido una reunión de gobernadores por zoom y ponían firmas de gobernadores que no habían firmado. Ahí el presidente anunció que iban a hacer el juicio político y en enero ustedes nos convocaron. Pero esta era la razón, y esperaron a julio, a la plena campaña electoral, para decir que hay candidatos a presidente que son porteños y para traer de vuelta a la sociedad cierto prejuicio que puede haber en el interior del país y la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un prejuicio que desde hace rato se ha ido disipando, porque en esta Ciudad atienden, invitan y trabajan millones de bonaerenses todos los días, así como disfrutaban de ella argentinos de todas las otras provincias. Así que el relato que ustedes quieren montar creo que también les va a salir mal.

Ahora voy a contestar a una diputada que opinó y no explicó muy bien lo que dijo cuando hablaba de la expresión "en comisión". Ustedes dicen "en comisión". Efectivamente, el presidente Macri sacó un decreto nombrando jueces en comisión. Pero como lo ha demostrado la diputada Ocaña hasta el cansancio, los dos jueces de la Corte fueron votados por el Senado por mucho más que la mayoría que requiere la Constitución. De hecho, el senador Mayans, actual presidente de uno de los bloques que tienen en el Senado, votó a Rosenkrantz y a Rosatti. Debe ser por eso que Gildo Infrán nunca lo deja ser candidato a gobernador a Mayans y se eterniza en el poder. Porque no hay lugar para nadie en ciertas provincias donde gobierna el PJ.

Sr. Yasky.- Son misceláneas.

Sr. López.- Sí, son misceláneas. Estoy haciendo un relato y me estoy entreteniendo como se entretienen ustedes, diputado Yasky. Lo digo porque ustedes vinieron acá a hacer un comité de campaña que les va a salir mal. Ustedes van a citar, como dijeron, a Robles, a D'Alessandro y vaya a saber a quién más, por ejemplo, a otros funcionarios del jefe de Gobierno de la Ciudad Rodríguez Larreta. No sé si van a citar a la señora Patricia Bullrich o a alguien más para hacer campaña contra nuestros candidatos.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. López.- No. Yo voy a cuidar a los diputados de Juntos por el Cambio, diputada Siley. Nosotros acá los vamos a cuidar. Pero vamos a ser muy estratégicos. Nadie sabe quiénes son "los huemules". La sociedad argentina está preocupada por el índice de inflación de abril, que se dio a conocer ayer.

Sra. Penacca.- Está preocupada por el plan de ajuste que va a aplicar Bullrich.

Sr. López.- No, diputada Penacca. El ajuste lo hacen mal ustedes. Juntos por el Cambio va a saber estabilizar la economía.

Señora presidenta: el *show* que van a pretender hacer acá a partir del mes que viene para hacer campaña, después del cierre de listas, no les va a salir. Nosotros no vamos a proponer testigos. No nos vamos a prestar a eso. Y vamos a ser lo suficientemente inteligentes cada vez que ustedes quieran montar un *show*. No vamos a hablar en este tono. Vamos a venir. Cuando se excedan vamos a poner el límite. Este lugar, como lo quieren usar, insisto, no les va a salir. Y si les saliera -no sé si el "Gato" Silvestre cada tanto tratará el tema en *C5N*, o algún otro periodista, y en todo caso lo miraran solo ustedes-, va a ser triste. No van a hablarle a nadie.

Así que no vamos a proponer testigos, señora presidenta. Hagan lo que quieran con coparticipación a

partir de la otra semana. Nos verán acá solamente cuidando la legalidad cuando sea necesario.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Ocaña.

Sra. Ocaña.- Señora presidenta: escuché a un diputado preopinante hablar de supuestos chats que a todas luces no sabemos si son reales o no. Hay una causa judicial que incluso está cerrada. Yo quiero saber si este Congreso va a habilitar la intervención en la vida privada de las personas trayendo supuestos chats, cuyo origen y autenticidad no conocemos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados y diputadas: habíamos pensando que esta reunión era para coordinar el trabajo en comisión.

Antes de cederle la palabra al señor diputado Valdés..

Sr. Valdés.- No tengo problema en ceder la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- No es necesario que la ceda. Solamente, a efectos de poner orden, durante la semana próxima no vamos a tener reuniones de comisión porque es semana corta. Continuaremos el martes 27 de junio a las 13 horas.

Sr. Tonelli.- ¿27 de junio?

Sra. Presidenta (Gaillard).- El martes 27 de junio vendrían los siguientes invitados: el ministro del Interior, gobernadores, al doctor Horacio Diez -que trabaja en la Procuración del Tesoro y es quien presentó la recusación- y a distintos fiscales de Estado.

Además, en las próximas reuniones procuraremos que no haya más de cuatro testigos para evitar que se extiendan.

Por otro lado, en la segunda o tercera reunión serán convocados el señor Silvio Robles y el doctor

D'Alessandro para dar testimonio. Con lo cual, esas serían las dos primeras reuniones.

El 27 vendrán los gobernadores. Esta es la propuesta de la Presidencia que puede tener algún tipo de modificación en función de las agendas.

Sr. López.- ¿Massa va a venir, presidenta?

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputado López: quiero ordenar la reunión, déjeme hablar.

Sergio Massa no ha sido ofrecido como testigo, con lo cual, es difícil que lo podamos convocar. Si lo quiere convocar, lo puede ofrecer como testigo.

Entonces, arrancamos el 27 de junio con la próxima reunión de comisión por coparticipación. Será tentativamente con los gobernadores, Horacio Diez por parte de la Procuración del Tesoro y algún fiscal de Estado.

En todo momento, si ustedes tienen testigos para proponer, está abierta la posibilidad.

A la audiencia del martes 4 de julio serán citados Robles y D'Alessandro. El resto de las audiencias serán...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Diputados y diputadas: anoten las fechas. Estamos estableciendo el cronograma.

Les estoy dando las fechas y los testigos tentativos para darle previsibilidad al tratamiento del tema. En todo momento está abierta la posibilidad que sugieran testigos. Cuando estén confirmados los testigos, les iremos pasando el cronograma completo. Tenemos un listado de fiscales de Estado. Hay algunos testigos que declararon al inicio del juicio, como es el caso del secretario de Juicios Originarios, el doctor Rodríguez. Además, contamos con la versión taquigráfica de esa declaración, en la que la mayoría de las preguntas estaban vinculadas con el tema de coparticipación. Asimismo, el doctor Astarloa, que era el procurador, no vino, pero se le preguntó a Rodríguez por la cena con Astarloa, si es que había estado con él en la cena.

Entonces, hay una minuta en donde están algunas de las declaraciones o versiones taquigráficas de algunos testigos que ya declararon que sirven a los efectos de la investigación y con otras cuestiones que tenemos para programar.

Por lo tanto, serán cuatro o cinco audiencias, aproximadamente, para estar en condiciones de avanzar en el informe preliminar del tema y luego seguiremos con el tema de Consejo de la Magistratura.

Tiene la palabra el señor diputado Valdés.

Sr. Valdés.- Solo una pequeña reflexión. Voy a sintetizar.

Se han dicho muchas cosas, pero la verdad es que en la causa por mal desempeño que particularmente le adjudico a los ministros de la Corte en el fallo de coparticipación, tenemos que tener presente que el artículo 128 de la Constitución establece que los gobernadores, y solo los gobernadores, son los agentes naturales del Estado federal. Entonces, en un caso donde la Corte es competencia originaria por delegación de las provincias, ¿cómo es que no citó a ninguno de los gobernadores que se habían postulado como *amicus curiae*? La Corte desoyó a quince gobernadores por sacar con urgencia este fallo a favor de la Ciudad de Buenos Aires. Esta es mi reflexión.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Landriscini.

Sra. Landriscini.- Quiero decirle al diputado López que me ha molestado tremendamente su intervención despectiva con el interior del país.

Sr. López.- Al revés.

Sra. Landriscini.- Voy a pedirle que recorra los pueblos del interior, que se embarre los pies, que no mire solo las pavimentadas calles de la Ciudad de Buenos Aires, que no se ilumine solamente y se le nuble la vista con los grandes edificios que están aquí, más allá de Puerto Madero.

Se lo pido porque soy de la Patagonia y me interesa defender el conjunto del territorio nacional. Por lo tanto, como representante de mi provincia, no voy a permitirle expresiones despectivas sobre el interior del país, como las que usted tuvo.

Sr. López.- No me conoce, le aseguro que recorrí más que usted.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Señora presidenta: desde la tercera semana de enero venimos demostrando con claridad la constancia del trabajo, la seriedad de nuestro bloque y la sistematicidad en la tarea desarrollada. Esto lo hicimos a pesar de que...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Por favor, diputado López.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Martínez.

Sr. Martínez (G.P.).- Decía que si algo hemos demostrado desde la tercera semana de enero, es que estamos trabajando en esta comisión con seriedad, sistematicidad y rigurosidad por parte de cada uno de los integrantes de nuestro bloque a la hora de llevar adelante las distintas etapas de este proceso.

Quedaron claras cada una de las grandes causales que hemos estado analizando y quedó expresado también en la resolución que hoy hemos aprobado en esta Cámara.

Llegado este momento y sabiendo cómo venimos trabajando, se vuelve a insistir con la idea del circo o *show* mediático. Entonces, ya no se trata de una ofensa al Frente de Todos, sino que se relaciona con un desconocimiento y una mala concepción de la tarea desarrollada por la totalidad de la comisión, independientemente de las miradas que pueda haber aquí adentro.

Nos decían que esto serían un circo, que sería un *show*, pero lo que tenemos acá es otra cosa. Hemos generado un trabajo sumamente serio, muy alineado no solamente al reglamento de la Comisión de Juicio Político sino también al reglamento de la Cámara y a lo que indica la Constitución Nacional.

Con esta misma intención y espíritu empezaremos a recorrer este camino, que no va a estar exento de debate, porque es un tema con muchos componentes políticos detrás. Quedó claro en la introducción que hicieron cada uno de los compañeros y compañeras de nuestro bloque, pero me parece que lo importante es no volver a entrar en descalificaciones como las que quisieron instalar allá por el mes de enero, y que la realidad de nuestro trabajo dejaron muy atrás.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado Tailhade

Sr. Tailhade.- Señora presidenta: únicamente le pido que contemple la posibilidad de hacer una audiencia de admisibilidad en algún momento de las semanas venideras por la denuncia contra los jueces de la Corte, por los fallos de San Juan y Tucumán -presentados hace algunos días-, y por la denuncia que presentaremos seguramente en estos días vinculadas con las amenazas recibidas por Marchi para no venir a declarar, por la eliminación del correo electrónico oficial del doctor Rosatti, por la estructura de 150 millones de pesos en ñoquis que tiene Rosenkrantz y por un cuarto hecho. Son todas las disidencias de Lorenzetti; no son intervenciones de Moreau, de Valdés ni de Siley. Son

disidencias de Ricardo Lorenzetti en acordadas en donde señala claramente la comisión de delito.

Por eso, ampliaremos desde nuestro bloque la denuncia y solicito que contemple la posibilidad de una audiencia de admisibilidad para todos estos temas dentro de los próximos días.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Consideraremos su petición, señor diputado Tailhade, y se dispondrá una fecha para la admisibilidad.

En principio, se convoca para el martes 27 de junio a una reunión por coparticipación con gobernadores, Horacio Diez y algún fiscal de Estado; el martes 4 de julio se celebrará una reunión para recibir la declaración testimonial de los señores Robles y D'Alessandro. El 6 de julio tenemos prevista la presencia del doctor Maqueda, si es que viene presencialmente; si no, la fecha para que presente su informe a la comisión se cumple el 4 de julio.

Les enviaremos el cronograma por correo electrónico y, cuando estén confirmados los testigos, les daremos aviso.

Queda levantada la reunión. Nos volvemos a reunir el martes 27 de junio.

- Es la hora 14 y 31.